

## Sumario

### Administración Local

#### Diputación de Sevilla

##### - Área de Hacienda

- Aprobación definitiva del expediente de modificación del artículo 78 de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2026

##### - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 155/2025-2 sobre la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del OPAEF y emplazamiento

##### - Área del Empleado Público

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y fecha de realización del ejercicio de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de Oficial 1º Frigorista

#### Ayuntamientos

##### - Arahal

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026
- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito

- Las Cabezas de San Juan

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)

- Carmona

- Expediente de calificación ambiental para la actividad de establecimiento de hostelería sin música (bar con cocina fría)

- Castilleja de Guzmán

- Bases de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público durante la celebración de las fiestas locales de 2026

- Cazalla de la Sierra

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en las categorías de Oficial de 1.ª Albañil y de Peón de la Construcción

- El Coronil

- Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 9 del PGOU «Ampliación Centro de Salud»

- Fuentes de Andalucía

- Aprobación inicial de proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico de construcción de núcleo avícola para gallinas reproductoras en el paraje «La Dehesa»

- Guillena

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Electricista

- Mairena del Alcor

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

- Aprobación definitiva de la modificación del reglamento de régimen interno del Centro residencial para personas mayores «Alconchel»
  
- Mairena del Aljarafe
  - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión, por turno de reserva a discapacidad, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022 y 2023)
  
- Marchena
  - Padrón y lista cobratoria de la tasa de quioscos del segundo semestre de 2026
  
  - Padrón y lista cobratoria de la tasa por la prestación del servicio del mercado de abastos del segundo semestre de 2026
  
- Los Palacios y Villafranca
  - Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)
  
- Palomares del Rio
  - Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras
  
- Sevilla
  - Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial
    - Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Capataz, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)
  
  - Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación inicial de la modificación puntual 66 del texto refundido del PGOU

- Umbrete

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 31 /2026 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del proyecto modificado y del pliego de cláusulas administrativas del expediente de concesión demanial de uso privativo de parcela dotacional para la construcción de una residencia de personas mayores

- Utrera

- Aprobación definitiva del estudio de ordenación de dos parcelas en el polígono industrial «El Torno», C/ Ronda de los Torneros, 11 y 11D

## Administración Autonómica

---

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
  - Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Cañada Real de Écija a Teba», «Cañada Real de Ronda», «Vereda del Salado», «Cañada Real de Granada» y «Vereda de Hilo Morado» (VP/314/2022)
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
  - Declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «HSF Montellano» (Expte. 291122 / REG: 5755)

**ANUNCIO****Asunto: Aprobación definitiva de expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.**

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al Expediente de Modificación del artículo 78 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de la Diputación de Sevilla, aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del año en curso, conforme a las previsiones del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el contenido de la citada modificación:

**Artículo 78.- Ámbito de aplicación y límite.**

Se modifica su apartado 6, quedando con la siguiente redacción:

Art. 78.6: "No se admitirán pagos a través del sistema de anticipos de caja fija de aquellos gastos que estén autorizados mediante expedientes de contratación administrativa, ni facturas correspondientes a ejercicios anteriores salvo las correspondientes al mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, y las incluidas en las reposiciones presentadas en el mes de diciembre que no hayan sido aprobadas mediante Resolución."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla, se encuentran expuestas al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (<https://dipusevilla.es>) en el epígrafe del nuevo catálogo de publicidad activa "INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO, apartado VI-A-1".

*Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.*

El Secretario General,  
P.D. Resolución Nº 1221/2026, de 3 de marzo

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | g4RCngAHZFcmJaC/PKMnpA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 05/06/2026 10:51:30 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g4RCngAHZFcmJaC%2FpKMnpA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g4RCngAHZFcmJaC%2FpKMnpA%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |  |



**ANUNCIO**  
**(O.P.A.E.F)**

**EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS PARA QUE PUEDAN PERSONARSE COMO DEMANDADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 155/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 11 DE SEVILLA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público que ha sido interpuesto recurso Contencioso-Administrativo por D. M.R.R., contra la resolución de Modificación de la plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (O.P.A.E.F.) publicada en B.O.P. de Sevilla de fecha 1 de abril de 2025, en concreto, de 3 puestos de Director de Oficina por nombramiento de libre designación. (Procedimiento abreviado 155/2025, negociado 2), al cual se ha remitido el expediente administrativo.

En consecuencia, mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el referido procedimiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días desde la publicación de este anuncio.

**En Sevilla, a 3 de junio de 2026. La Secretaria General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), María García de Pesquera Tassara.**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nrfOrL6r2d1q1dX+UvQCRg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | María García de Pesquera Tassara  | Firmado       | 03/06/2026 12:07:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nrfOrL6r2d1q1dX*2BUvQCRg*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nrfOrL6r2d1q1dX*2BUvQCRg*3D*3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 3761/2026, de 3 de junio)**

**APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE PRIMERA FRIGORISTA, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y FIJANDO FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA**

Por Resolución 3761/2026, de 3 de junio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija la fecha de realización de la prueba selectiva de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de OFICIAL DE PRIMERA FRIGORISTA, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de OFICIAL DE PRIMERA FRIGORISTA, de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución n.º 2188/2026, de 10 de abril, publicada en el B.O.P. n.º 88 de 11 de mayo de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de OFICIAL DE PRIMERA FRIGORISTA, de la Diputación de Sevilla.**

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

| <b>Apellidos y nombre</b>       | <b>D.N.I</b> |
|---------------------------------|--------------|
| ACEDO VAZQUEZ, ADRIAN           | ***8381**    |
| AGUILAR ORGAZ, JUAN LUIS        | ***6442**    |
| ALVAREZ NAVARRO, RAFAEL         | ***2957**    |
| BLANCO MARIN, JOSE LUIS         | ***3755**    |
| CAMINO MONTIEL, ANTONIO         | ***7775**    |
| CANALES MONTESINO, PEDRO JAVIER | ***3457**    |
| CARRERA POSTIGO, JOAQUIN        | ***2764**    |
| CRESPILLO PEREZ, JOSE MARIA     | ***4411**    |
| FLORES SANCHEZ, RUBEN           | ***5905**    |
| GARCIA CALVILLO, RUBEN          | ***1749**    |

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

| <b>Código Seguro De Verificación</b>  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
|---|---------------|---------------------|
| Qsf/7o99sqvkg55JGgJsvg==  | Firmado       | 05/06/2026 14:15:00 |
| <b>Firmado Por</b><br>Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Observaciones</b>  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b><br><a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Qsf%2F7o99sqvkg55JGgJsvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Qsf%2F7o99sqvkg55JGgJsvg%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b><br>Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |               |                     |





|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| GARCIA FERNANDEZ, AGUSTIN          | ***6980** |
| GARCIA RAMIREZ, ANTONIO            | ***8047** |
| GOMEZ MONTILLA, MARIO              | ***5997** |
| GONZALEZ HERNANDEZ, EMILIO JOSE    | ***0851** |
| JIMENEZ FARIÑA, RUBEN              | ***0156** |
| LAZARO QUERO, SANTIAGO             | ***1821** |
| LEON RUIZ, ESAU                    | ***3933** |
| LOPEZ MUÑOZ, EUSEBIO               | ***8657** |
| MARQUEZ PEINADO, FRANCISCO ANTONIO | ***7866** |
| MARTIN PEREZ, DAVID                | ***4926** |
| MEDINA BASCON, ANTONIO MIGUEL      | ***9946** |
| MOLINA GOMEZ, JUAN JOSE            | ***2118** |
| MONTERO GONZALEZ, JAVIER           | ***1659** |
| MORENO SANTIAGO, ISABEL            | ***8571** |
| MORENO VICENTE, CARLOS             | ***4117** |
| NORIEGA MUÑIZ, RICARDO             | ***2083** |
| PAISANO NAVARRO, ISRAEL            | ***7300** |
| PERALES GARCIA, ISMAEL             | ***2560** |
| PIZARRAYA BUZÓN, JAVIER            | ***1336** |
| PONCE LUNA, EUSEBIO                | ***1054** |
| QUINTERO PUERTO, JESUS             | ***1215** |
| RAMIREZ JIMENEZ, ANDRES JOSE       | ***6196** |
| RAMIREZ MARTEL, ANTONIO            | ***2242** |
| RAMOS MUÑOZ, FRANCISCO JOSE        | ***1541** |
| ROS PEREZ, ABRAHAN                 | ***4186** |
| RUFINO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE   | ***4618** |
| SALAS DIAZ, CARLOS MANUEL          | ***1017** |
| SANCHEZ CABELLO, MANUEL            | ***2758** |
| SANCHEZ CRUZ, ADRIAN               | ***7221** |
| SANCHEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL         | ***6776** |
| SANCHEZ VELANDRIA, EDGAR SELLINY   | ***7538** |
| TERRÓN TENA, JUAN CARLOS           | ***0050** |
| ZARZUELA ARBOLEDA, JAVIER          | ***0186** |

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Qsf/7o99sqvkg55JGgJsvg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 05/06/2026 14:15:00 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Qsf%2F7o99sqvkg55JGgJsvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Qsf%2F7o99sqvkg55JGgJsvg%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Total: 43

**TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 43**

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

| Apellidos y nombre             | D.N.I  |
|--------------------------------|--|
| AMODEO HEREDIA, ARISTIDES      | ***3752**<br><u>Motivos de exclusión:</u><br>• Solicitud no firmada (Subsanable)   |
| AMODEO HEREDIA, DIEGO          | ***3752**<br><u>Motivos de exclusión:</u><br>• Solicitud no firmada (Subsanable)   |
| ARENAS TRABADO, VIDAL          | ***1854**<br><u>Motivos de exclusión:</u><br>• Solicitud no firmada (Subsanable)   |
| CRESPILLO CAMPOS, ADRIAN       | ***2394**<br><u>Motivos de exclusión:</u><br>• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen(Subsanable)<br>• Solicitud no firmada (Subsanable) |
| LUCUIX CRISTOBAL, MIGUEL ANGEL | ***5357**<br><u>Motivos de exclusión:</u><br>• Solicitud no firmada (Subsanable)   |

Total: 5

**TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 5**

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

| Código Seguro De Verificación | Estado  | Fecha y hora  |
|-------------------------------|---------|---|
| Qsf/7o99sqvkg55JGgJsvg==      | Firmado | 05/06/2026 14:15:00   |
| Firmado Por                   | Página  | 3/4   |
| Observaciones                 |         |   |
| Url De Verificación           |         | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Qsf%2F7o99sqvkg55JGgJsvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Qsf%2F7o99sqvkg55JGgJsvg%3D%3D</a> |
| Normativa                     |         | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |





**SEGUNDO.-** Conceder a las personas aspirantes un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanan** las causas que hayan motivado su omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria, aprobada por Resolución n.º 2188/2026, de 10 de abril.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** Una vez finalizado el plazo de subsanación, se aprobará la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas o se elevará la Lista provisional a definitiva, según proceda subsanar o no omisiones, a través de una Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

**CUARTO.-** Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización de la prueba que consta la misma el próximo día **30 de junio de 2026** (indicándose la **hora de celebración** en un anuncio posterior en la sede electrónica), que tendrá lugar en el Complejo Educativo Pino Montano - IES Híspalis, Avenida del Alcalde Manuel del Valle, 28, Norte, 41008 Sevilla, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Qsf/7o99sqvkg55JGgJsvg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado | 05/06/2026 14:15:00 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Qsf%2F7o99sqvkg55JGgJsvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Qsf%2F7o99sqvkg55JGgJsvg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





## Ayuntamiento de **Arahal** TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### EDICTO

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03 de junio de 2026, acordó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Francisco Brenes Gamboa

**HACIENDA - TESORERIA**

1 de 1

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 06/06/2026  
HASH: b936d8a6d6e5d7aeh1450e2af21f



C64: Verificación: 433ND2Y4MEG790QV2F54AGWA  
Verificación: <https://arahal.sevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## Ayuntamiento de **Arahal** TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### EDICTO

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

Hace saber: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03 de junio de 2026 acordó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de **519.976,59€**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

Fdo.-Francisco Brenes Gamboa

**HACIENDA - TESORERIA**

1 de 1

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 06/06/2026  
HASH: b93d8d8e4d8e5d7aeh1450e2af21f



Cód. Verificación: 3MTCEK5MCG637L9K4WY2HF  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

Hago saber: Que por resolución de la Concejala de Recursos Humanos, número 1631, de fecha 3 de junio de 2026, se sirvió hacer una rectificación de errores, de la resolución nº 1574 de fecha 29 de mayo de 2026, sobre aprobación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal y fecha de examen de la prueba de conocimientos de la oposición, de la convocatoria para la selección de una plaza de Policía Local, que literalmente dice así:

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3182 de fecha 15 de diciembre de 2023 (BOP nº 292, de 20/12/2023), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1g de la Ley 7/1985, 2 de Abril, dicta el presente acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que publicada en el BOP de Sevilla el día 2 de junio de 2026, resolución por la que aprueban las listas definitivas de admitidos/as y excluidos, composición del tribunal y fecha de examen de la convocatoria pública de una plaza de Policía local.

**Segundo.-** Que habiéndose detectado un error en la composición del tribunal del proceso selectivo, concretamente en el nombramiento del "Presidente".

#### DECRETO

**Primero.-** Se proceda a la corrección de errores de la resolución número 1574, de fecha 29 de mayo de 2026, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del tribunal y fecha de celebración del examen, de la siguiente forma:

En el acuerdo tercero de la resolución donde dice "Presidente: José Manuel López Benítez, Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan" **debe decir**

"Presidente: Francisco Sicilia Falcón, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan"

**Segundo.-** Trasládese el contenido del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, para la realización de cuantos trámites sean oportunos y publíquese la rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes, en Las Cabezas de San Juan, 28 de octubre de 2024.-

EL ALCALDE,

Fdo. José Solano Caballero.

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)  
Atribución de Firma  
Fecha Firma: 03/06/2026  
HASH: #42a38c493ae6c6e4b0779aeefb79402



Cód. Verificación: T6DP1M4N7RE4NTENOC5UJ5A3N  
Verificar: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Pagina 1 de 1





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO**

Se ha solicitado ante esta Administración calificación ambiental para una actividad en atención a lo dispuesto en los artículos 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, incluyendo en la documentación técnica previa el contenido exigido por el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Los datos relativos a la mencionada actividad son los siguientes:

- Objeto: **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (BAR CON COCINA FRÍA)**
- Emplazamiento: **C/ PRIM N.º 9 LOCAL (REFERENCIA CATASTRAL 6807708TG6560N0001ST)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, se somete a información pública la documentación técnica integrante del expediente de calificación ambiental.

Durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, las personas que pudieran resultar interesadas podrán consultar el expediente en:

- \* La sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, Tablón de Edictos (<https://sede.carmona.org>)
- \* El Portal de Transparencia de Carmona, "Expedientes de calificación ambiental" Indicador H 85 <https://sede.carmona.org/EDITORS/CONSULTATRANSparencia.ASPX>
- \* El Departamento de Actividades sito en C/ El Salvador nº 2 (de lunes a viernes, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas).

La formulación de alegaciones y presentación de documentos y justificaciones que se estimen pertinentes podrán realizarse a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien a través del Registro Telemático de la sede electrónica.

Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan M. Ávila Gutiérrez.



|  |   |  |
|--|---|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D9AA100M6Z8H0Q5X0R1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>   | <b>EXPEDIENTE ::</b>   |
|  | JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/06/2026<br>CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/06/2026 11:15:33 | 2025720100000002<br>Fecha: 16/07/2025<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |

CSV: 07EA002D9AA100M6Z8H0Q5X0R1



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 257/2026 de fecha 4 de junio de 2026 las bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Sevilla.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

## 2 BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

|  |   |
|--|---|
| Finalidad  | Superficie Ocupada  |
| Instalación y explotación de una barra en la Plaza de España, con motivo de la Feria, de esta localidad. | 24,60m2   |
| Duración de la Ocupación   | 26, 27 y 28 de junio de 2026  |
| Delimitación Horaria   | Desde las 12:00 horas del 26 de junio hasta las 01:00 horas del 28 de junio de 2026 |
| Observaciones  |   |

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de la barra

Licencia de uso común especial para la colocación de una barra en la Fiestas Locales:

Teniendo en cuenta los distintos eventos que a lo largo de los últimos siete años se han llevado a cabo en la Plaza de España, se considera más apropiado la instalación de una barra formada

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ</a>                               | Página | 1/11                |



por mostradores plegables metálicos (tipoCruzcampo), de dimensiones unitarias aproximadas: 1,75 metros de largo por 1,10 metros de alto y 50 cm de ancho, que permitan bajo el mostrador, la colocación de cámaras refrigeradoras y surtidores de cervezas o refrescos, sin entorpecer la actividad de restauración que se pretende con su establecimiento.

Se ha estimado una barra con forma de "L" discontinua y longitudes aproximadas de 6,30 metros y 2,70 metros, lo que permite el ensamblaje de los mostradores descritos antes, suponiendo una superficie de ocupación de aproximadamente 24,60 metros cuadrados.

Su ubicación ha de permitir, además de las prestación del servicio de restauración y lo probable de la acumulación de personas, su compatibilidad con posibles eventos que se organicen por el Ayuntamiento en la propia Plaza, por lo que se propone como lugar mas idóneo para su emplazamiento, el espacio sur apergolado entre la zona ajardinada de la Plaza y la Parroquia de San Benito lindando con el lateral de ésta y abierta hacia la propia Plaza y pasillo sur del apergolado dirección Casa Consistorial, dado que en la misma se dispone de un punto de agua potable, que puede servir para la prestación del servicio de restauración, permitiendo así la atención al público hacia la zona más diáfana de la Plaza.

#### **CLÁUSULA TERCERA. Duración**

La duración de la licencia será de 3 días: los días 26, 27 y 28 de junio de 2026.  
Se admite la subrogación previa autorización de la Administración.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Tasas**

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación del bien de dominio público establecidas por la Ordenanza Fiscal correspondiente en el plazo que se indique en la notificación de la adjudicación de la licencia.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario**

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ</a>                               | Página | 2/11                |



- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la barra de bar durante los días de feria.
- Obligación de presentar Declaración responsable de que la actividad recreativa de carácter ocasional en espacio abierto de aforo indeterminado, reúne las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y de nivel de ruidos, y se ajusta a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios. Así mismo deberán cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia para la salud del personal trabajador.
- Obligación de justificar la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que prevea los daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, así como justificante de la contratación y vigencia del seguro.
- Obligación de justificar el abono de tasas (Ordenanza n.º 14 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público. BOP n.º 298, de 28 de diciembre de 2005).
- Obligación de presentar de un Plan de Emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que se dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.

Añadir a lo anterior, que según dispone el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en relación con el Reglamento CE 852/2004 (aprobado por el Parlamento y el Consejo Europeo el 29 de abril de 2004), la responsabilidad de formar a los manipuladores de alimentos ya no reside en la Administración Sanitaria, sino que es la empresa la que debe encargarse de que sus trabajadores obtengan el certificado que les acredite como manipuladores de alimentos, tras recibir una adecuada formación. Por todo, se requiere la identificación de las personas que vayan a tener contacto directo con los alimentos aportando el Certificado de Manipulador actualizado que garantiza que se han adquirido los conocimientos necesarios exigidos en materia de seguridad alimentaria e higiene.

**CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación**

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ</a>                               | Página | 3/11                |



— Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales y con la Seguridad Social y la Hacienda pública.
- Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

##### 8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales, días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Sevilla.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### 8.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Bases, requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ</a>                               | Página | 4/11                |



- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula Séptima de las presentes Bases.

- El cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y de nivel de ruido de la actividad, y de las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios.

- El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, en cuanto a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia para la salud del personal trabajador.

- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Así mismo, para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula novena de estas bases, será necesario aportar junto con la solicitud, la documentación acreditativa correspondiente.

### 8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 3 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

#### CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de la licencia, los criterios de valoración para la adjudicación de la licencia serán los siguientes:

- Realización de una cena homenaje a la tercera edad, con menú compuesto por bebida, entrantes, primer plato, segundo plato y postre, para un mínimo de 120 comensales y un máximo de 150 comensales. (Las ofertas superiores a 150 comensales, se valorarán considerando que se ha ofertado 150 comensales). La oferta económicamente más ventajosa (cena para mayor número de comensales) obtendrá la puntuación de 5 puntos, el resto de ofertas obtendrán la puntuación de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

(Oferta a evaluar/mejor oferta) x 5 = puntuación obtenida.

- Listado de precios de bebidas:

- cerveza, con y sin, de barril
- refrescos
- zumos
- agua embotellada de 0,50 cl
- jarra de rebujito

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Página | 5/11                |



- combinados de licores.

A la oferta económicamente mas ventajosa (menor precio por cada bebida ofertada), se le puntuará por apartado 0,50 puntos, y el resto de ofertas se valorará de forma proporcional. La suma total de la puntuación será de 3 puntos máximo en este apartado.

(Oferta a evaluar/mejor oferta) x 0,5 = puntuación obtenida.

- Dotación de personal para la barra: A la oferta que presente mayor dotación de personal obtendrá la puntuación de 2 puntos y el resto de ofertas se calculará de forma proporcional.

(Oferta a evaluar/mejor oferta) x 2 = puntuación obtenida.

Mejoras: Las Mejoras tienen carácter de propuesta de prestación de mayor servicio, por lo que el solicitante deberá incorporarla a la solicitud, si lo estima oportuno, para su baremación:

Servicio de catering para los artistas con tapa y bebida que actúen en la feria. Importe de la mejora, iva excluido: 158,00€. Puntuación por la mejora: 1 punto.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

##### 10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

##### 10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

##### 10.3 Presentación de documentación.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ</a>                               | Página | 6/11                |



Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 3 días naturales, la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales y con la Seguridad Social y la Hacienda pública.
- Justificación de la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que prevea los daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, así como justificante de la contratación y vigencia del seguro.
- Justificación del abono de la tasa por importe de 90,00€ (artículo 6 de la Ordenanza municipal citada)
- Identificación de las personas que vayan a tener contacto directo con los alimentos, aportando el Certificado de Manipulador actualizado que garantice que se han adquirido los conocimientos necesarios exigidos en materia de seguridad alimentaria e higiene.
- Presentación de un Plan de Emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que se dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 3 días naturales para aportar la documentación antes indicada.

#### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

#### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ</a>                               | Página | 7/11                |



- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales**

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ</a>                               | Página | 8/11                |



**ANEXO I:**  
**SOLICITUD DEL INTERESADO**

| DATOS DEL INTERESADO |     |
|----------------------|-----|
| Nombre y Apellidos   | NIF |
|                      |     |

| DATOS DEL REPRESENTANTE   |         |
|---|---------|
| Tipo de persona   |         |
| <input type="checkbox"/> Física   |         |
| <input type="checkbox"/> Jurídica   |         |
| Nombre y Apellidos/Razón Social   | NIF/CIF |
|   |         |
| Poder de representación que ostenta   |         |
|   |         |
| <p>La Administración Pública <b>verificará</b> la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la <b>comprobación</b> de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, <b>deberá acreditarse la representación</b>, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p> |         |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES                 |           |           |                    |
|---|-----------|-----------|--------------------|
| Medio de Notificación <sup>1</sup>                |           |           |                    |
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica |           |           |                    |
| <input type="checkbox"/> Notificación postal      |           |           |                    |
| Dirección   |           |           |                    |
|   |           |           |                    |
| Código Postal                                     | Municipio | Provincia |                    |
|   |           |           |                    |
| Teléfono  | Móvil     | Fax       | Correo electrónico |
|   |           |           |                    |

| OBJETO DE LA SOLICITUD |
|------------------------|
|                        |

<sup>1</sup> Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Página | 9/11                |



**EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la adjudicación de licencia de uso común especial de bien de dominio público, en régimen de concurrencia en el municipio de Castilleja de Guzmán.

---

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Que cumple los requisitos establecidos en la cláusula Séptima de las Bases de la convocatoria.
- Que cumple con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y de nivel de ruido de la actividad, y de las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios.
- Que cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales, en cuanto a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia para la salud del personal trabajador.
- Que está en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público y demás normativa de aplicación, se admita esta solicitud.

| Deber de informar a los interesados sobre protección de datos   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. |  |
| <b>Responsable</b>  | Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán   |
| <b>Finalidad Principal</b>  | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.  |
| <b>Legitimación</b>   | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio |
| <b>Destinatarios</b>  | No hay previsión de transferencias a terceros países.  |
| <b>Derechos</b>   | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional   |
| <b>Información Adicional</b>  | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.castillejadeguzman.es">www.castillejadeguzman.es</a>  |

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ</a>                               | Página | 10/11               |



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castilleja de Guzmán, en el día de la firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M.ª del Mar Rodríguez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ  | Fecha  | 04/06/2026 14:18:03 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZ6IBFP5JH5UQNQANRAIQ</a>                               | Página | 11/11               |





Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2026, se aprobaron la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Selección de personas para la constitución de una Bolsa de Empleo para Oficiales 1ª de Albañil y Peones de la Construcción que requieran la Ejecución de las Obras por Administración y/o labores de mantenimiento en general. Asimismo, se acordó la publicación íntegra de sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA OFICIALES 1ª DE ALBAÑIL, Y PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y/O LABORES PROPIAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL .-**

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, por el sistema de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, regular el Procedimiento de Selección de Personal para la formación de una Bolsa de Empleo para Oficiales 1ª de Albañil Y Peones de la Construcción, que requieran la Ejecución de las Obras por Administración, y/o labores de mantenimiento en general. Todo ello, para cubrir las eventuales necesidades de contratación por parte del Ayuntamiento que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, con objeto de no perturbar el buen funcionamiento de los Servicios Municipales y poder realizar las competencias que la Ley otorga como Básicas.

La Bolsa de Trabajo se constituirá con vigencia indefinida. No obstante, mediante Resolución de Alcaldía podrá resolverse la apertura de la Bolsa para la incorporación de nuevos candidatos, así como para que aquellos aspirantes que ya figuren en la bolsa de trabajo aporten documentación que acrediten nuevos méritos. La pertenencia a esta Bolsa no implicará derecho alguno a obtener Contrato Laboral.

Las personas que pasen a constituir esta Bolsa podrán ser contratadas por riguroso orden de puntuación, mediante las distintas modalidades de Contratación Laboral Temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como personal sin grupo

Plaza Doctor Nosea s/n – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 955 02 28 29 – <http://www.cazalladelasierra.es>

1/8

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76U4K0IHWPRTLHU4EMKNKVD4  | Fecha  | 03/06/2026 12:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTLHU4EMKNKVD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTLHU4EMKNKVD4</a>                               | Página | 1/8                 |



clasificatorio para cuyo acceso no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, de acuerdo con lo determinado en la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El régimen de Dedicación será a Tiempo Completo o Parcial, según necesidades derivadas de la ejecución de las Obras y que se determinará por el Sr. Alcalde, en su condición de Jefe de Personal. Y el horario de trabajo se fijará de forma flexible, dependiendo de las circunstancias concurrentes.

Las retribuciones se fijarán conforme a las retribuciones propias de esta Entidad. Todo ello, en cumplimiento de lo previsto en la Legislación de Régimen Laboral vigente, del personal al servicio de la Administración Local..

No se podrá optar más que a una de las Bolsas de esta Convocatoria, teniendo por tanto carácter excluyente.

Las especialidades para las que se formará Bolsa de Trabajo son las siguientes:

- Construcción: Oficiales 1ª de Albañil.
- Construcción: Peones de la Construcción

En concreto, según necesidad los puestos de trabajo son los siguientes:

- \* Oficial de 1ª Albañilería.
- \* Peón Ordinario de la Construcción.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no estando incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la Legislación Vigente y no padecimiento de enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas inherentes a los puestos incluidos en esta Bolsa de Trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76U4K0IHWPRTLHU4EMKNKVD4  | Fecha  | 03/06/2026 12:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTLHU4EMKNKVD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTLHU4EMKNKVD4</a>                               | Página | 2/8                 |



empleo público.

e) No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, en habilitación efectuada por la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- f) Poseer la siguiente experiencia laboral, en las siguientes Categorías Laborales:
- 1 año para Oficiales 1ª de Albañil.
  - 3 meses para Peones de la Construcción.

Los requisitos deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

### TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO.

Quienes deseen participar en estas Pruebas Selectivas deberán presentar la solicitud dirigida al Señor Alcalde de este Ayuntamiento, en el modelo recogido en el Anexo de las presentes Bases, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Segunda, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, Pasaporte.
- Acreditación de la experiencia exigida mediante Informe de Vida Laboral del solicitante, actualizado a fecha de presentación de las solicitudes, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopia de los Contratos Laborales, donde conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.
- Acreditación de los méritos alegados. La Experiencia Profesional se acreditará mediante Informe de Vida Laboral y fotocopia de los Contratos Laborales, en los términos anteriormente mencionados. La Formación mediante fotocopia de las Titulaciones Académicas y de Diplomas o Certificados de los Cursos o Jornadas (solo serán admitidas las titulaciones expedidas por la autoridades educativas o entidades públicas o privadas, debidamente homologadas).

Estos documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de de Cazalla de la Sierra. Las Bases de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

### CUARTA.- ADMISIÓN–EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Resolución de la Alcaldía, en el plazo máximo de diez días, por la que se aprueba la lista de los admitidos y excluidos, con transcripción íntegra de la misma e indicación del defecto motivador de la exclusión, así como el plazo de subsanación de éste cuando fuese susceptible de la misma, transcurrido el cual sin efectuarla se produciría la caducidad de dicho Derecho.

Dicha Resolución determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador y de su composición. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advierte en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuese causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable, proponiendo al órgano convocante que resuelva tal exclusión.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76U4KOIHWPRTHLU4EMKNKVD4  | Fecha  | 03/06/2026 12:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4KOIHWPRTHLU4EMKNKVD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4KOIHWPRTHLU4EMKNKVD4</a>                               | Página | 3/8                 |



Concluido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva.

#### QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La composición del Tribunal de Selección se ajusta a lo preceptuado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo apartado 1º establece al efecto que “Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre”.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie ( artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Tribunal calificador estará constituido por:

- El Presidente: El Secretario de la Corporación Local.
- Cuatro vocales, Empleados Públicos de la Administración Local, asignándose a uno de ellos la condición de Secretario del Tribunal.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Su designación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada Sesión que se produzca el titular o bien su suplente. Asimismo está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases y para la adecuada interpretación de las mismas.

Si constituido el Tribunal e iniciada la Sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. De cada Sesión el Secretario extenderá un Acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las Actas numeradas y rubricadas junto con los exámenes realizados constituirán el expediente que reflejará el Proceso Selectivo llevado a cabo. Si por cualquier causa algún miembro del Tribunal no pudiera continuar ejerciendo sus funciones, de modo que impidiese la continuación del Procedimiento Selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y, previos los trámites correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del Proceso Selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal aplicará de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las circunstancias previstas en las disposiciones mencionadas.

#### SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección se realizará por el Sistema de Concurso. El Concurso consistirá en la Valoración de Méritos, conforme al Baremo que a continuación se detalla.

##### 1.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Cursos (cursos, masters, jornadas, congresos, encuentros ciclos formativos o

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4  | Fecha  | 03/06/2026 12:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4</a>                               | Página | 4/8                 |



similares) de formación o perfeccionamiento relacionados con las tareas a realizar en los puestos de trabajo (Hasta un máximo de 10 puntos):

| CURSOS                      | Oficiales 1ª de Albañil | Peones de la Construcción |
|-----------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Hasta 20 h de duración      | 0.10                    | 0.05                      |
| De 21 a 40 h de duración    | 0.15                    | 0.10                      |
| De 41 a 100 h de duración   | 0.30                    | 0.25                      |
| De 101 a 200 h de duración  | 0.75                    | 0.50                      |
| De más de 200 h de duración | 1.00                    | 0.75                      |

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. Tendrán consideración de Enseñanza Oficial los organizados por Instituciones Públicas, la Universidad u otras Entidades o Centros Docentes Públicos o Privados, cuando estén homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la Comisión de Valoración, solicitando la documentación y asesoramiento que precise.

**2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 20 puntos):**

Servicios prestados en puestos de trabajo igual o similar en Administraciones Públicas o fuera del ámbito de la Administración pública: 0,05 Puntos por cada mes completo a jornada completa.

Para valorar los méritos de este apartado, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Se deberán acreditar mediante el Informe de Vida Laboral del solicitante, actualizado a fecha de presentación de las solicitudes, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y Fotocopia de los Contratos Laborales, donde conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Base Tercera.

- Los Servicios prestados se valorarán por meses completos y a jornada completa, no obstante lo cual, en caso de que el período a valorar sea inferior a un mes o a jornada parcial, se calculará de forma proporcional. No se valorará la experiencia laboral que no tenga relación con las funciones a desempeñar. Para su acreditación se requerirá obligatoriamente la presentación de Vida Laboral en el que conste la Categoría Laboral. La participación en Proyectos de Formación-Empleó (Escuelas Taller o Talleres de Empleo) no se valorará en este apartado, sino en el de Formación, antes mencionado.

Como consecuencia de lo expuesto, la puntuación resultará de dividir los días de Cotización, correspondientes a la experiencia valorable, que figuren en el Informe de Vida Laboral entre 30 y multiplicar el número entero que resulte (despreciando los decimales) por 0,05.

**SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO.**

La fecha, hora y lugar en el que el Tribunal de Selección se constituya para la baremación de las solicitudes se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Todos los anuncios relativos a este proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA. EMPATES.**

La puntuación total de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso: valoración de la Formación Complementaria y Valoración de la Experiencia Profesional.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4  | Fecha  | 03/06/2026 12:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4</a>                               | Página | 5/8                 |



siguientes criterios:

- 1) A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de Experiencia Profesional.
  - 2) A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación.
- En caso de empate, la prelación se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

#### **NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación. Dicha propuesta, que determinará la composición de la Bolsa de Empleo para su llamamiento, se elevará a la Alcaldía para su aprobación.

#### **DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.**

La gestión de las Bolsas de Trabajo se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

- Por la Alcaldía se confeccionará la Bolsa de Trabajo, ordenada por Categorías Profesionales, integrada por los aspirantes admitidos en base a la cual se efectuarán las propuestas de contratación. Los integrantes de la Bolsa se ordenarán por Grupos o categorías y dentro de cada una por la puntuación obtenida en el Concurso, de mayor a menor, que determinará la preferencia y el orden de la contratación.

- El llamamiento para las Contrataciones se realizará por riguroso orden de clasificación, según las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento.

- Para las sucesivas Contrataciones se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, por su orden de puntuación, contratando a las personas disponibles en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia a la Contratación. Quienes rechacen una Oferta de Trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la Bolsa de Trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa. Se dejará constancia en el Expediente de las llamadas efectuadas, de las notificaciones efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes. Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y, por tanto, excluidos.

- Los aspirantes a Contratar de la Bolsa deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos que le sean exigidos en orden a la Contratación por la Alcaldía.

- El integrante de la Bolsa que obtenga un Contrato de trabajo causará baja en la Bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa de Empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la Bolsa de Empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
  - Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Ejercicio de Cargo Público Representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
  - Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76U4K0IHWPRTLHU4EMKNKVD4  | Fecha  | 03/06/2026 12:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTLHU4EMKNKVD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTLHU4EMKNKVD4</a>                               | Página | 6/8                 |



Organismos Públicos o Privados, con Certificado Oficial.

◦ Cuando una persona se le comunique la Oferta de Trabajo y rechace injustificadamente el nombramiento o Contrato, pasará, la primera vez, al último lugar en la Bolsa de Trabajo, quedando en la situación de “suspensión de llamamiento”. La segunda vez que renuncie injustificadamente será excluida de la Bolsa de Trabajo.

◦ Cuando una persona se encuentre en situación de “suspensión de llamamiento” estará, por tanto, inactiva en la Bolsa respectiva, debiendo comunicar la activación necesariamente, en el momento en que finalice la causa alegada o desaparezcan las razones que motivaron dicha situación, siempre por escrito, dado que la omisión de esta comunicación producirá que el aspirante se mantenga, permanente, en “suspensión de llamamiento”.

◦ La contratación que derivará de las presentes Bases será de carácter Laboral Temporal, mediante Contrato de duración determinada, conforme a lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siendo de media jornada o jornada completa según necesidades del Servicio que determine el Sr. Alcalde, en calidad de jefe de personal. En consecuencia, el tipo de Contrato se determinará en cada momento por el Alcalde según aconsejen las necesidades.

#### UNDÉCIMA.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Cuantos actos y tramites se deriven de la presente Convocatoria se impugnarán de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Municipal de Anuncios.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la Vía Administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local y, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4  | Fecha  | 03/06/2026 12:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4</a>                               | Página | 7/8                 |



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cazalla de la Sierra a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Adrián Torres Rosendo.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4  | Fecha  | 03/06/2026 12:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U4K0IHWPRTHLU4EMKNKVD4</a>                               | Página | 8/8                 |





**D. JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha **28 de mayo de 2026** por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 9 "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD PGOU EL CORONIL Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, que se transcribe a continuación:

**PUNTO SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD PGOU EL CORONIL Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO( MOAD Nº 2024/PPP\_01/000002).**

Fue sometida a la consideración de los miembros presentes en el pleno la siguiente,

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

Con fecha 07 de octubre de 2024, se elabora propuesta del Servicio de Urbanismo en la que se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la modificación del Plan General Municipal con objeto de ampliar el Centro de Salud El Coronil Don Julio Borreguero, que se localiza en Plaza Nueva s/n, ampliando la superficie del sistema general de equipamiento sanitario y reduciendo la superficie del sistema general de espacios libres que la rodea; compensando dicha reducción mediante la ampliación de la superficie del sistema general de espacios libres situado en el Parque "Melena del Sur" y reduciendo la superficie del sistema general de equipamiento comunitario, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HQGGU0ue3ZlpPAMUehXq2g=>

Consta en el expediente informe jurídico sobre procedimiento a seguir de la Secretaría, de fecha 21 de octubre de 2024, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGGLYH7RKXKPPWRMMN4CD6U>.

Con fecha 17 de septiembre de 2024, se presentan en el registro general documentos denominados MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD", <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYHX5P47P5VNJSMADGZDE4Q>, y DOCUMENTO ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD", <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYHX5ZBF7JZEJWX6ACM2QF4>,

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

| Código Seguro De Verificación | p/fzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña  | Firmado | 04/06/2026 11:05:05 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





redactados por el Arquitecto D. Antonio Francisco Morilla Rodríguez, colegiado número 3.619 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en representación de la sociedad MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P. contratada a tal efecto, expediente de contratación 2024/TAB\_01/000710.

Consta en el expediente informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Urbanismo, de fecha 28 de octubre de 2024,

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gto8J6OvTQqjmtf6S3zuLA==> y <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y53Vx84g2KJ3yVrcA3wt5Q==>, respectivamente, notificados a MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P. el 04 de noviembre de 2024, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VUO73YFEITROIU5XG4DYPOM>.

Consta en el expediente documento, de fecha 11 de noviembre de 2024, redactado por MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P., en respuesta al requerimiento realizado por el Ayuntamiento de El Coronil el 04 de noviembre de 2024, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VW7ASPUJ676JJS5TE5AAKE>.

Constan en el expediente documentos aportados por MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P. a petición del coordinador del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de El Coronil; DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº9 "AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD", <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQOA6NQRM77ZY2NXHEMHOJ4>, que sustituye al presentado el 11 de noviembre de 2024; MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº9 AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD" <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQOA63IMTTHX7ABACC73VKE>, y DOCUMENTO ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº9 "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD", <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQOA6CDX2VLG343VNE5IPKI> sustituyen a los presentados el 17 de septiembre de 2024.

Consta en el expediente, registro 8400 de 18 de noviembre de 2024, el proyecto denominado "PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN PLAZA NUEVA S/N. EL CORONIL"; e informe favorable de supervisión, registro 8402 de 18 de noviembre de 2024, emitido por el Sector de Supervisión y Normalización de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía URL de verificación <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos municipales, de fecha 2 de diciembre de 2024 <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsPpJqmDhg8bOx0gxzodlg==>,

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

| Código Seguro De Verificación | p/fzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña  | Firmado | 04/06/2026 11:05:05 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





en el que se informaba de la necesidad de redacción de reformados de los documentos de Modificación Puntual y Estudio Ambiental Estratégico por MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P.

Constan en el expediente documentos aportados por MORILLA ASOCIADOS ARQUITECTURAS Y DISEÑO S.L.P. en respuesta al informe técnico referido, MODIFICACIÓN PUNTUAL N°9 “AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD”  
<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VSXS4JEUNLH52SVFFAMKQB4> y DOCUMENTO ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO MODIFICACIÓN PUNTUAL N°9 “AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD”,  
<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VSXS5HJBOZZMSVQXWGUHDFY>, que sustituyen a los presentados el 27 de noviembre de 2024.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos municipales, de fecha 4 de diciembre de 2024  
<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQuwfbP5Z/c8jT/BW3FRqw==>, en el que se concluye: “A. Redactado el proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias, de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se remitirá por el Ayuntamiento al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales y un documento ambiental estratégico”.

Con fecha 4 de diciembre de 2024, registro de salida 2819, se remite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a la D.T. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Sevilla solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, acompañada del borrador de la modificación puntual n.º 9 y un documento ambiental estratégico a los efectos de que elabore y remita a este Ayuntamiento el Informe Ambiental Estratégico correspondiente.

Con fecha 03 de febrero de 2025, se recibe de la D.T. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Sevilla Oficio de “Subsanación de Documentación. Evaluación Ambiental Estratégica”, CSV PK2jm6PWEWY83S6XHFKUZ6SV42BZ8T.

Con fecha 5 de marzo de 2025, registro de salida 491, se responde al requerimiento de la Delegación Territorial,  
<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YcdAqCL3wcjzUB4XiOA0sQ==>, y se acompaña de MODIFICACIÓN PUNTUAL N°9 “AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD” de  
<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SWQLD3NXILT46VVXA4UTB4Q>, que sustituye al documento presentado el 17 de febrero de 2025.

Con fecha 9 de abril de 2025, registro de entrada 2964, se recibe de la

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

| Código Seguro De Verificación | p/fzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña  | Firmado | 04/06/2026 11:05:05 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





D.T. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Sevilla Oficio de "Subsanación de Documentación. Evaluación Ambiental Estratégica", CSV Pk2jmAN5BNGQLJWQN6A4PQQ47GTHMU.

Consta en el expediente "Informe sobre consulta en trámite de Evaluación Ambiental Estratégica" elaborado por el Departamento de Vías Pecuarias dependiente de la Secretaría General de la D.T. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Sevilla, a petición de solicitud del Servicio de Protección Ambiental Departamento de Prevención Ambiental, de la misma Delegación territorial, respecto a la Consulta en trámite de Estudio Ambiental Estratégico del EXPEDIENTE EAE/SE/048/2024/S, CSV BndJAQPGLWHLK59G22F2DBYC5TKUSYJ .

Con fecha 21 de abril de 2025, registro de entrada 3204, se recibe de la D.T. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Sevilla Oficio de "Subsanación de Documentación. Evaluación Ambiental Estratégica", CSV Pk2jm49U8MM9SR33WA7DRSDHDBLE6U.

Con fecha 6 de mayo de 2025, registro de salida 1058, se responde al requerimiento de la Delegación Territorial, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bWY9THUb5Ld2VQp1nLrwXQ==> , y se acompaña de MODIFICACIÓN PUNTUAL N°9 "AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD" <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYGQD3Q65ZJP52ZIREUSSCA> , y DOCUMENTO ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO MODIFICACIÓN PUNTUAL N°9 "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD" <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYGQ20F6K2X6Y4P6H4YKDCM> , que sustituye a los documentos presentados el 04 de marzo de 2025.

Con fecha 1 de julio de 2025, registro 5351, tiene entrada en este Ayuntamiento "INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL CORONIL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CORONIL (SEVILLA)", CSV Pk2jmKBKKA8BGDHLJDC8D3JB94BQJ7.

Mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, se aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 9 "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD" del PGOU DE EL CORONIL.

Considerando que se han recibido los siguientes informes sectoriales:

- Informe emitido el 9 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, en sentido favorable, CSV: Pk2jmXVRXN86B3U77LSKYES7HT2UUJ

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

| Código Seguro De Verificación | p/fzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña  | Firmado | 04/06/2026 11:05:05 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





- Informe recibido el 12 de septiembre de 2025 de la Secretaría General de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en sentido favorable, CSV: [GEN- 6dab3e2d-742b-0b64-b9d4-cd01-b88d-fb68](https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7FsiEPigAH4TIdISayxzPQ==)

- Informe de viabilidad sobre el suministro de abastecimiento y saneamiento para "Modificación puntual nº 9 - ampliación Centro de Salud"- T.M. El Coronil, de 8 de octubre de 2025, URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7FsiEPigAH4TIdISayxzPQ==>

- Informe presentado ante el Ayuntamiento el 14 de octubre de 2025 registro 8266 sobre infraestructuras de suministro eléctrico, emitido por E-distribución.

- Informe del Servicio de Urbanismo y la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de 30 de octubre de 2025, en sentido favorable CSV: [Pk2jmPSD768PDDLPN8C5LK4X4R6SM5](https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pk2jmPSD768PDDLPN8C5LK4X4R6SM5)

- Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de 31 de octubre de 2025, en el que manifiesta que el ámbito de la Modificación Puntual en tramitación se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, gestionada por la Administración General del Estado a través de su Organismo de Cuenca, corresponderá a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la emisión del informe sectorial en materia de aguas, CSV: [Pk2jm2MD7TDTGEA56BJEYAW57G6RLR](https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pk2jm2MD7TDTGEA56BJEYAW57G6RLR)

- Informe favorable del Ministerio de Defensa de 28 de noviembre de 2025, CSV: [202000ZVECAZJBDVU60WQVKBJQMBHYE4W=](https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/202000ZVECAZJBDVU60WQVKBJQMBHYE4W=)

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 3 de diciembre de 2025, CSV: [MA00100P00EQG401OJE1R4M6Z77N3KRWVZ](https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MA00100P00EQG401OJE1R4M6Z77N3KRWVZ)

- Informe favorable condicionado de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de 15 de diciembre de 2025 CSV: [Pk2jm8QHxHQMZVCZL2JS5HDP6RND7](https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pk2jm8QHxHQMZVCZL2JS5HDP6RND7)

- Informe favorable de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Sanidad, Emergencias y Presidencia, de fecha 30/12/2025, CSV: [Pk2jm5QQRGMYTJAFH9VMDVMTGU6P8G](https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pk2jm5QQRGMYTJAFH9VMDVMTGU6P8G)

Visto el Documento de Valoración del Impacto en Salud de 29 de

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

| Código Seguro De Verificación | p/fzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña  | Firmado | 04/06/2026 11:05:05 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





diciembre de 2025 con la siguiente conclusión: “la Modificación puntual nº 9 “Ampliación de centro de salud” no provoca efectos negativos sobre la salud del conjunto de la población potencialmente afectable. Al contrario, conlleva efectos positivos destacando la accesibilidad a espacios libres verdes y un acceso a un equipamiento sanitario más amplio. Esta afirmación se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual.” URL de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DvQCxC1ZosHqn63U3C1o7g==>

Visto texto refundido MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº9 “AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD” de fecha 06/02/2026 URL de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU77NOB4KRXRANA4I4TF4U>

Visto el dictámen n.º 230/206 del Consejo Consultivo de Andalucía favorable a la aprobación de la Modificación Puntual nº 9 del PGOU “Ampliación del Centro de Salud” del PGOU de El Coronil, recibido con fecha 30/03/2026 (R.E. 2455) CSV:

<Pk2jm9UXW4KJZNSHL29629YFFCL6WJ>

Visto el certificado emitido con fecha 06/04/2026 por la Secretaria General de la Corporación, en relación al anuncio publicado en el BOP n.º 151 de 07/08/2025, en la sede electrónica del Ayuntamiento el 08/08/2025 y en el Correo de Andalucía el 14/08/2025, por un plazo de 20 días hábiles, indicando que “Durante dicho plazo no se han presentado alegaciones”.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 07/04/2026 favorable a la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 9 descrita.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a los artículos 75.1 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, de conformidad con los informes emitidos.

**SEGUNDO.** Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de las Normas

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

| Código Seguro De Verificación | p/fzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña  | Firmado | 04/06/2026 11:05:05 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





*Subsidiarias Municipales, estando también a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.elcoronil.es](https://www.elcoronil.es)].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo. José López Ocaña.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

| Código Seguro De Verificación | p/fzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña  | Firmado | 04/06/2026 11:05:05 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/p%2Ffzpt2Sr0hyM7tGJ0UcIw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                     |         |                     |





Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)  
Alcalde de Fuentes de Andalucía  
Fecha Firma: 01/06/2026  
HASH: f8aa198ced22f5db528a6c8d8d0f8eae



## ANUNCIO

### SUMARIO

*Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Octubre de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se aprueba la admisión a trámite de expediente de solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para la actividad de CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA PARA GALLINAS REPRODUCTORAS en Parcela rústica en Paraje “La Dehesa” sita Polígono 24, Parcela 217 (Referencia catastral 41042A024002170000BD) de esta localidad, presentada por E.A.G., S.L.U. (CIF B41154808).*

### TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente n.º 839/2025 de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

EL ALCALDE

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Verificación: 50326E0KTLT96H6NYZ46FPZ  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 546 de fecha 28 de mayo de 2026, y una vez concluido el procedimiento selectivo convocado para la cobertura de una plaza de Oficial 1ª Electricista por el sistema de concurso-oposición, se dispone hacer público el nombramiento efectuado, a los efectos de publicidad oficial en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de la citada Resolución, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la identificación que seguidamente se detalla, publicándose exclusivamente los datos imprescindibles para la finalidad de publicidad oficial del nombramiento y de su vinculación con el procedimiento selectivo, sin perjuicio de la documentación obrante en el expediente administrativo y de la integridad del acto de nombramiento.

**Don Alejandro Domínguez Martínez con DNI/NIE \*\*\*2674\*\*.**

Número de la plaza de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guillena: 51; Plaza: Oficial 1ª Electricista; Grupo de clasificación: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración Especial; Subescala: Administración Especial / Servicios Especiales / Personal de Oficios; Característica del puesto: personal funcionario; Número de vacantes: una; Sistema de selección: concurso-oposición libre.

Lo que se hace partícupo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, expresamente, a los efectos del , aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en cuanto establecen la publicidad del nombramiento en el diario oficial correspondiente y, en el ámbito de la Administración General del Estado, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, haciéndose constar que, tratándose de un nombramiento en el ámbito de una entidad local, la publicación oficial se instrumenta mediante el Boletín Oficial de la Provincia como diario oficial provincial.

Lugar, a fecha de firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

LOPEZ JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 28/05/2026  
HASH: e4d8a2b07d8b25949702eacdf9f0c3b



Cód. Verificación: GSC7Z5FE4TP264AYVDONLJUN  
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 03/06/2026  
HASH: d1851c3dd38b0a8e7a018874c52ae03



**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,**

**HAGO SABER:** Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2026-2056, de 3 de junio de 2026, se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la cobertura definitiva de plaza vacante de Técnico de Administración General, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2023.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

| Orden | Identificación | Apellidos                   | Nombre                |
|-------|----------------|-----------------------------|-----------------------|
| 1     | ***6750**      | AGUILAR IGLESIA             | JOSE                  |
| 2     | ***4788**      | ALVAREZ OSSORIO ALEJANDRE   | FERNANDO              |
| 3     | ***9946**      | ALVEZ CARRILLO              | MARIA MERCEDES        |
| 4     | ***3829**      | AMUEDO NOVELLA              | ESTRELLA MAR          |
| 5     | ***9843**      | ARRECIADO REINA             | MARIA ISABEL          |
| 6     | ***4399**      | BAENA GONZALEZ              | ANTONIO               |
| 7     | ***4826**      | BALBUENA LOPEZ              | FRANCISCO             |
| 8     | ***9316**      | BARBOSA DE CARVALHO MORAIS  | ANA LUISA             |
| 9     | ***4620**      | BARRAGAN LOPEZ              | VICTORIA EUGENIA      |
| 10    | ***4211**      | BARRAGAN PAREJAS            | TANIA                 |
| 11    | ***3907**      | BELLIDO TRAVES              | CRISTINA              |
| 12    | ***5374**      | BENJUMEA FUENTES            | PATROCINIO            |
| 13    | ***5662**      | BRACERO REINA               | JUAN                  |
| 14    | ***4553**      | BUENO BARBECHO              | ALEJANDRO             |
| 15    | ***2367**      | CAMERO MARTÍNEZ             | MARIA MERCEDES        |
| 16    | ***1104**      | CARRETERO LOPEZ             | LUCIA                 |
| 17    | ***2337**      | CASTRO SANCHEZ              | JOSE MIGUEL           |
| 18    | ***0544**      | DE ADRIAENSSENS PÉREZ       | FRANCISCO JAVIER      |
| 19    | ***2531**      | DEL VALLE CASTIZO           | ESPERANZA             |
| 20    | ***6908**      | DOMINGUEZ BENAVENTE         | PABLO                 |
| 21    | ***5923**      | DOMINGUEZ GANDUL            | ISABEL                |
| 22    | ***5075**      | FERNANDEZ RAMIREZ           | ALBERTO JOAQUIN       |
| 23    | ***7133**      | FERNANDEZ-FIGUEROA GONZALEZ | INMACULADA            |
| 24    | ***9236**      | GALLEGO SANTOS              | NEREA                 |
| 25    | ***3053**      | GAMEZ OLIVA                 | NATALIA               |
| 26    | ***4411**      | GARCIA GARCIA               | MARIA DE LOS REMEDIOS |
| 27    | ***2907**      | GARCIA LOPEZ                | ALVARO LUIS           |
| 28    | ***0817**      | GARCIA OJEDA                | MARIA DEL CARMEN      |
| 29    | ***1939**      | GOMEZ GAVIÑO                | ANA MARIA             |
| 30    | ***9289**      | GONZALEZ GUTIERREZ          | PAULA                 |
| 31    | ***3179**      | GONZALEZ PEÑA               | ANA                   |

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: 7935035XV15H4C65M654X0A7  
Verificación: <https://mairenaalcor.es/boletines/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR

| Orden | Identificación | Apellidos          | Nombre            |
|-------|----------------|--------------------|-------------------|
| 32    | ***7650**      | GONZALEZ PEREZ     | GUILLERMO MARIA   |
| 33    | ***3952**      | GONZALEZ PIÑA      | MARIA PAZ         |
| 34    | ***8638**      | GUALLART BELLIDO   | ALEJANDRO         |
| 35    | ***6971**      | GUIJO GARZÓN       | LUIS ALBERTO      |
| 36    | ***6083**      | JALON MONTAÑEZ     | ANA MARINA        |
| 37    | ***3640**      | JIMENEZ APARICIO   | BELEN             |
| 38    | ***4190**      | JIMENEZ BONILLA    | MARIA DOLORES     |
| 39    | ***2514**      | JIMENEZ HIDALGO    | CARMEN            |
| 40    | ***6583**      | JIMENEZ JIMENEZ    | DAVID             |
| 41    | ***9220**      | JIMENEZ NAVARRO    | ROCIO             |
| 42    | ***5811**      | LEDESMA GARROTE    | ANTONIO           |
| 43    | ***1152**      | LILLO PEREZ        | SUSANA            |
| 44    | ***6244**      | LOPEZ NAVARRO      | ANA ISABEL        |
| 45    | ***0754**      | LOPEZ SANZ         | MATIAS JESUS      |
| 46    | ***1004**      | MARCOS NIETO       | SALVADOR          |
| 47    | ***9049**      | MARTIN HINOJOSA    | IRENE             |
| 48    | ***3801**      | MARTINEZ BERDUGO   | VANESA            |
| 49    | ***9000**      | MARTINEZ GUIADO    | LAURA             |
| 50    | ***4631**      | MARTOS ZEJALBO     | LAURA MACARENA    |
| 51    | ***7391**      | MATEOS VAZQUEZ     | ELOISA            |
| 52    | ***3853**      | MILLAN ESTEVEZ     | ALBA              |
| 53    | ***1498**      | MINGORANCE MARTÍN  | JAVIER            |
| 54    | ***6269**      | MOYANO BALLESTEROS | CARLOS MANUEL     |
| 55    | ***3240**      | MUÑOZ CASTAÑO      | ELISA             |
| 56    | ***2316**      | MUÑOZ DE TORO      | MARIA AUXILIADORA |
| 57    | ***5913**      | MUÑOZ LOPEZ        | NOELIA            |
| 58    | ***8467**      | NARANJO LOPEZ      | DAVID             |
| 59    | ***7753**      | NISO MORENO        | MARIA DESEADA     |
| 60    | ***1979**      | PEDROTE LEON       | ALBA              |
| 61    | ***3695**      | PRADA DIAZ         | MARINA            |
| 62    | ***3896**      | QUESADA PEREZ      | ANA EUGENIA       |
| 63    | ***2309**      | RODRIGUEZ BARRERA  | WLADIMIRO         |
| 64    | ***1542**      | ROMERO PACHECO     | IGNACIO           |
| 65    | ***2691**      | ROMERO ROMERO      | ELISABETH         |
| 66    | ***4202**      | SALAS CHIA         | JOSE ANTONIO      |
| 67    | ***6749**      | SANCHEZ BRENES     | MARIA ARIANA      |
| 68    | ***6621**      | SANCHEZ ORTIZ      | ALBERTO           |
| 69    | ***1620**      | SÁNCHEZ CAZORLA    | ALVARO            |
| 70    | ***3941**      | SANTOS BONILLA     | ROCIO DEL ROSARIO |
| 71    | ***2986**      | TRIGO RODRIGUEZ    | LUCIA             |
| 72    | ***2870**      | VERGARA LOPEZ      | EVA MARIA         |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCORRELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

| OrdenNº de identificación fiscal | Apellidos | Nombre             | Motivo de exclusión* |          |
|----------------------------------|-----------|--------------------|----------------------|----------|
| 1                                | ***2448** | BUENO BARBECHO     | FERNANDO             | 4        |
| 2                                | ***5128** | CRESPO SANTAOLALLA | CRISTINA             | 3        |
| 3                                | ***3222** | DURAN DOMINGUEZ    | ADRIANA              | 3        |
| 4                                | ***3909** | GARCÍA CINTADO     | MANUEL JESUS         | 1, 2 Y 3 |
| 5                                | ***5522** | GARCIA GARRIDO     | MARIA ROSARIO        | 4        |
| 6                                | ***2255** | GUERRA ARROYO      | MIGUEL               | 3        |
| 7                                | ***2953** | GUERRERO RUIZ      | CRISTINA             | 4        |
| 8                                | ***9790** | LABASTIE LOPEZ     | CARLA ANDREA         | 4        |
| 9                                | ***7920** | LOPEZ BERNAL       | IRENE                | 3        |
| 10                               | ***1027** | MAESTRE TORRES     | ANTONIO              | 4        |
| 11                               | ***6085** | NOA GUTIERREZ      | PABLO                | 4        |
| 12                               | ***7459** | ORTEGA GOMEZ       | ANA                  | 4        |
| 13                               | ***1642** | PEREZ ORELLANA     | ALVARO               | 4        |
| 14                               | ***7093** | PRADO LEON         | CARMEN               | 4        |
| 15                               | ***3241** | RUBIO EUGENIO      | ANGELA               | 4        |

## \* MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Presentada fuera del plazo establecido
- 2.- No abona la tasa correspondiente o no lo presenta en forma
- 3.- No aporta el título exigido o no lo presenta en forma
- 4.- No presenta la Declaración Responsable (Anexo I), no la presenta en forma o no la presenta firmada correctamente.

Se establece un plazo de **CINCO días naturales** al objeto de subsanación desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para formular las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren oportunas a la lista de aspirantes admitidos provisionalmente. La presente relación adquirirá la condición de definitiva una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones y/o reclamaciones

Lo que se hace público para su general conocimiento. En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde,

Juan Manuel López Domínguez





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 04/06/2026  
HASH: d1851c3dd380ba6e7a018874c59af03



**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA),**

**HACE SABER:**

Que con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis se acordó por el Pleno de la Corporación Municipal aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Residencial Para Personas Mayores “Alconchel”, según consta en certificación emitida por la Secretaría General con fecha 28 de enero de dos mil veintiséis y que se contiene en el expediente de su razón.

Que dicho acuerdo fue objeto de exposición pública, mediante anuncio en tablón de anuncios electrónico y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm.70 de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, a fin de que se pudiesen presentar alegaciones y/o reclamaciones.

Que pasado el plazo establecido, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, al acuerdo de aprobación inicial de la modificación del referido reglamento, tal como se acredita con el informe emitido por el Área de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, por lo que, en virtud del acuerdo tercero del Pleno de la Corporación Municipal en fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, se entiende que queda aprobada de manera definitiva la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Residencial Para Personas Mayores “Alconchel”, cuyo tenor literal se anexa al presente anuncio

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Lo que se publica, para conocimiento y efectos oportunos, en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital indicada.

**EL ALCALDE**

Cód. Validación: A5PKQKX5PE8UWJGCM0JY05H  
Verificación: <https://mairenaalcor.sevilla.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24







**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

ofrezca el centro, independientemente de la forma de financiación de la plaza residencial que ocupe.

- g) Derecho a acceder a servicios de calidad, conforme dispone la Ley 39/2006, así como la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el resto de la normativa vigente.
- h) Derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica.
- i) Derecho a mantener relaciones interpersonales, así como a recibir visitas, promoviéndose las relaciones con sus familiares, persona de referencia y/o representante.
- j) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo en los casos previstos por la normativa que resulte de aplicación. Así como derecho a ausencias temporales por necesidades familiares u otras circunstancias debidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en el contrato de ingreso y en el artículo 24, de este Reglamento de Régimen Interior.
- k) Derecho de las personas usuarias a ser protegidas por Ley, tanto ellas como sus bienes y pertenencias, cuando a consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, tengan mermada su capacidad de autogobierno.
- l) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones o las pertinentes hojas de reclamación, según se dispone en el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, para los Centros y Servicios de la Administración Pública o Privados Acreditados.
- m) Derecho a solicitar el servicio de orientación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita, modificada por la Ley 2/2017 de 21 de junio y su normativa de desarrollo. En estos casos se establece una atención preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

**Artículo 4. Deberes de las personas usuarias.**

Son deberes de las personas usuarias los siguientes:

- a) Participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.
- b) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias, así como con el personal que presta servicios en el centro.
- c) Respetar los derechos de las demás personas usuarias.
- d) Cumplir las normas que rigen el funcionamiento del centro, haciendo un buen uso de todas las instalaciones del mismo.
- e) Participar en la financiación del servicio, según el sistema establecido.
- f) Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados con relación a la prestación o servicio.
- g) Cumplir los requerimientos específicos que formulen las Administraciones Públicas competentes.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Código de Verificación: AEPKCRKXSE561WVQ0C1M5U7YCBH  
Verificar: <https://www.sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

### **TÍTULO III**

#### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO RESIDENCIAL**

##### **Artículo 5. Obligaciones de la entidad titular.**

Son obligaciones de la entidad titular del centro:

- a) El mantenimiento de la atención residencial desde un enfoque bio-psicosocial.
- b) Prevenir, mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional de la persona usuaria.
- c) Desarrollar programas de intervención y protocolos de actuación, dirigidos y supervisados por profesionales especializados.
- d) El centro ofrecerá, por otra parte, los mismos servicios y prestaciones para todas las personas usuarias, garantizando la equidad e igualdad en los derechos y deberes de todos los usuarios/as.
- e) Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, familiares, persona de referencia o representante legal y el personal del centro.
- f) Garantizar un régimen nutricional adecuado para todas las personas usuarias.
- g) Contar con una póliza de seguros multirisgo y de responsabilidad civil a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as. Dicha póliza deberá ser exclusiva para este centro.

### **TÍTULO IV**

#### **RÉGIMEN DE INGRESOS Y BAJAS DE LAS PERSONAS USUARIAS**

##### **Artículo 6. Requisitos para el ingreso en el centro.**

Para el acceso a las plazas de centros residenciales, las personas interesadas deberán cumplir los requisitos siguientes:

###### Plazas Conveniadas:

- a) Cumplir lo establecido en normativa vigente que regula el acceso de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales.
- b) Tener reconocida la situación de dependencia y prescrito en el Programa Individual de Atención el servicio de atención residencial. (solo aplicable a plazas conveniadas)
- c) No precisar, en el momento del ingreso, atención sanitaria continuada en régimen de hospitalización.
- d) Manifiestar la voluntad de acceder a la plaza en los términos previstos en el artículo siguiente.

###### Plazas Privadas:

- a) Tener 65 años.
- b) No precisar en el momento del ingreso, atención sanitaria continuada en régimen de hospitalización.
- c) Manifiestar la voluntad de acceder a la plaza en los términos previstos en el artículo

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: AEPKQHXSE656WVGC0M5UJ7VQBH  
Verificación: <http://www.sede.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

siguiente.

**Artículo 7. Incorporación al centro.**

1. En **plazas conveniadas** la incorporación al centro asignado deberá realizarse en el plazo máximo de siete días hábiles, desde la fecha de la notificación de la resolución del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada que impida dicha incorporación, o en el supuesto de circunstancias que no hubieran podido preverse o que, incluso previstas, resulten inevitables.
2. Cuando no se produzca la incorporación de la persona interesada en los términos previstos en este artículo, se declara decaído el derecho de acceso, manteniéndose en esa situación hasta que se produzca en su caso, la revisión del Programa Individual de Atención.
3. En **plazas privadas** la incorporación del usuario se realizará cuando toda la documentación solicitada se encuentre a disposición del centro y al día de la firma del contrato.
4. La persona interesada o, en su caso, quien ostente su representación o guarda de hecho, deberá suscribir el documento de aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del centro y de sus derechos y obligaciones, así como la declaración de que el ingreso en el centro residencial se efectúa con carácter voluntario o, en su caso, acompañar la correspondiente autorización judicial.
5. Cuando por razones de urgencia hiciesen necesario el inmediato internamiento involuntario, la persona responsable del centro residencial deberá dar cuenta inmediatamente de ello al órgano jurisdiccional competente a los efectos de que se proceda a la preceptiva ratificación de dicha medida en los términos previstos en la legislación procesal.
6. Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales se aprobarán los modelos de los documentos de aceptación expresa y de declaración responsable indicados en el apartado anterior.
7. La condición de persona usuaria se adquirirá en el momento de la incorporación efectiva al centro, una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados anteriores.

**Artículo 8. Período de adaptación.**

1. Las personas usuarias tendrán, durante cuatro meses, un período de adaptación al centro al acceder a una plaza por primera vez.
2. En las **plazas conveniadas** cuando la persona usuaria no supere este período de adaptación, la Comisión Técnica del centro prevista en el artículo 42 efectuará una propuesta razonada a la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de servicios sociales para su traslado a otro centro de la misma tipología.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

3. En las **plazas privadas** tras no superar el periodo de adaptación previa valoración del equipo técnico del centro deberá abandonar el centro en un periodo máximo de 15 días, tras los cuales quedará rescindido el contrato de prestación de servicio suscrito siendo informado sobre la existencia de otros centros residenciales. El referido plazo de 15 días podrá ampliarse de mutuo acuerdo y por escrito. Transcurrido el mismo si se continuara en el centro el importe de la plaza por día sufrirá un incremento del triple del precio por día hasta que se produzca el abandono de la plaza residencial.
4. En las **plazas conveniadas** este período de adaptación no será aplicable en caso de traslado posterior a otro centro por alguna de las causas del artículo 10, con excepción del supuesto previsto en el apartado c), del Decreto 388/2010, de 19 de octubre.

**Artículo 9. Conformación del expediente individual.**

Se conformará un expediente individual de cada persona usuaria, que contendrá como mínimo, además de los documentos necesarios, los siguientes:

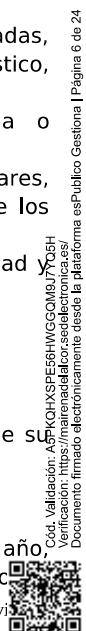
- a) Datos identificativos de la persona usuaria: nombre y apellidos, DNI/NIE, lugar y fecha de nacimiento, Documento de la Seguridad Social y teléfono de contacto.
- b) Datos de los familiares, así como de la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o del representante legal (nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, parentesco, teléfono de contacto).
- c) Fecha y motivo del ingreso.
- d) Historia social.
- e) Historia psicológica, en su caso.
- f) Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que estén en curso, tratamiento y otras indicaciones.
- g) Contactos de la persona usuaria con familiares, persona de referencia o representante legal (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).
- h) Contactos mantenidos por los responsables del centro residencial con familiares, persona de referencia y/o responsables legales (motivos, frecuencia, fecha de los mismos y observaciones).
- i) Programación individual de desarrollo integral (biopsico-social) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y evaluación continuada de la misma.
- j) Observaciones de la convivencia del usuario en el centro.

**Artículo 10. Reserva de plaza.**

1. Las personas usuarias de los centros residenciales tendrán derecho a la reserva de plaza en los siguientes casos:

- a) Ausencia por atención sanitaria en régimen de hospitalización.
- b) Ausencia voluntaria, siempre que no exceda de treinta y cinco días naturales al año, se comunique previamente a la Dirección del centro con al menos cuarenta y cinco días de antelación.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

horas de antelación, y se haya emitido por esta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana, siempre que se comuniquen fehacientemente a la Dirección con la antelación señalada.

2. Mientras exista el derecho de reserva de plaza subsistirá la obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio.
3. En las **plazas conveniadas** durante los periodos de ausencia el usuario abona el mismo coste mensual al resto de los meses.
4. En **plazas privadas** durante los periodos de ausencia el usuario abonará el 85% del coste de la plaza (tipo de habitación y grado de asistencia) en concepto de coste de reserva de plaza. El día que se incorpora el usuario abonará el 100% del coste de la plaza.

**Artículo 11. Requisitos y causas de traslado. (Aplicable a plazas Conveniadas)**

El mismo se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 10 y siguientes del Decreto 388/2010, de 19 de octubre

Así, "En tanto se mantenga la misma situación de dependencia y modalidad de intervención establecida en el Programa Individual de Atención, podrá acordarse el traslado de personas usuarias a un centro adecuado a sus necesidades, por la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Mayor proximidad geográfica del centro al lugar de residencia de la persona usuaria o del entorno familiar o de convivencia de aquella.
- b) Existencia de un centro más idóneo para la persona usuaria.
- c) No superar el periodo de adaptación al centro, conforme a lo establecido en el artículo 7 del mencionado Decreto.
- d) Perjuicio efectivo o peligro cierto que afecte a la vida o integridad física o psíquica de la persona usuaria o del resto de personas usuarias del centro.

**Artículo 12. Motivos de baja.**

1. Serán motivos de baja para todas las personas usuarias con **plaza conveniada** por la Junta de Andalucía:

- a) Cuando, como consecuencia del procedimiento de revisión de Programa Individual de Atención, se asigne otro servicio o prestación económica o se modifique el servicio asignado, siempre que en este último supuesto se prescriba un centro de distinta tipología.
- b) Cuando se extinga el servicio, como consecuencia del procedimiento de revisión de la prestación reconocida.  
Se entenderá que se extingue el servicio, causando baja en el centro, entre otros, en los siguientes casos:

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Doc. Validación: A5E9K0R3S156R1W6C0M87YQ5H  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

1. Fallecimiento.
  2. Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.
  3. Por impago de la participación correspondiente en la financiación durante más de dos meses.
  4. Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido en el artículo 8.1.b) del Decreto 388/2010, así como ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta días. La ausencia tendrá la consideración de injustificada cuando no haya sido autorizada o, en el caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.
  5. Por falseamiento, ocultación o negativa reiterada de la obligación de facilitar los datos que les sean requeridos o deban suministrar a la Administración.
  6. Incumplimientos muy graves de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de régimen interior del centro.
- c) Por traslado definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 15.4, del Decreto 388/2010, de 19 de octubre.

2. Serán motivos de baja para todas las personas usuarias con **plaza privada**:

- a) Fallecimiento
- b) No adaptación del periodo de prueba establecido.
- c) Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.
- d) Por impago de la mensualidad durante más de dos meses.
- e) Por falseamiento, ocultación o negativa reiterada de la obligación de facilitar los datos que les sean requeridos o deban suministrar  
Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido en el artículo 8.1.b) del Decreto 388/2010, así como ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta días. La ausencia tendrá la consideración de injustificada cuando no haya sido autorizada o, en el caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.
- f) Por Incumplimientos muy graves de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de régimen interior del centro tanto del residente como de los familiares, tutor o guardador de hecho. En dicho supuesto la dirección del centro comunicará al familiar al cargo y al residente las causas que han motivado la decisión de rescisión unilateral del contrato previa tramitación de expediente disciplinario establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, concediéndose un plazo mínimo de 15 días naturales, y máximo de 30 días naturales, para desalojar su plaza, transcurrido el cual deberá abandonar la Residencia sin necesidad de trámite o requerimiento alguno por parte de la dirección del centro. En caso contrario por cada día que pase, tras los 30 días naturales máximos concedidos para el abandono de la residencia, sin que tal abandono se produzca, deberá abonar por cada día de retraso, la cuota equivalente al triple del importe vigente en su contrato para un día de estancia y asistencia.
- g) Por Cierre del Centro, debiendo mediar un preaviso mínimo de 15 días y en caso

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Código Verificación: A9K9K5K5E5S5M5V5G5C5M5B5U5T5C5A5R5  
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

incumplimiento de dicho preaviso el usuario tendrá derecho a percibir indemnización por los días que resten para dar cumplimiento al mismo.

3. En cualquiera de los casos, se deberán satisfacer los cargos pendientes que puedan existir con el Centro. Serán responsables de satisfacer dichos pagos los propios usuarios, salvo en caso de fallecimiento o incapacidad, que serán los familiares responsables o tutores.

**TÍTULO V**  
**REGLAS DE FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 13. Atención ofrecida.**

Se garantizará la atención integral de las personas usuarias del centro en el conjunto de sus necesidades básicas que se concretan en el articulado incluido en este Título.

**CAPÍTULO I - Alojamiento**

**Artículo 14. Las habitaciones.**

- a) A las personas usuarias se les asignará una habitación, así como, en su caso, la posibilidad de un cambio de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo que tenga establecido cada centro y en función de la valoración emitida por la Comisión Técnica del Centro Residencial.
- b) La persona usuaria podrá disponer de objetos personales en la habitación (cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta las normas establecidas por la dirección del centro.
- c) Para el uso de electrodomésticos (TV, radio, etc.) en la habitación, será necesario el permiso de la dirección del centro. En todo caso, se respetarán las horas de descanso, especialmente desde las 22,00 a 8,00 horas.
- d) Se preservarán las condiciones adecuadas de protección y seguridad, prohibiéndose además la instalación de mecanismos de cierre de puertas y ventanas por parte de las personas usuarias, así como la colocación de muebles u objetos que obstaculicen la entrada o la salida de las habitaciones, o que supongan peligro para sí o terceros.
- e) Las labores de limpieza de las habitaciones se realizarán estando éstas vacías, para garantizar una higiene adecuada, facilitando la persona usuaria esta circunstancia salvo cuando la situación de su salud requiera su permanencia en la habitación.
- f) Dentro de las habitaciones no se tendrán alimentos que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario, o que por su número o volumen supongan un impedimento para las tareas de limpieza.
- g) Se prohíbe almacenar cualquier producto farmacéutico.
- h) En las habitaciones no se podrá fumar.
- i) Los objetos peligrosos no están permitidos, debiendo quedar en depósito en la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Dirección del centro, facilitando ésta un recibo que justificará su entrega.

- j) Las personas usuarias mantendrán un uso correcto de las habitaciones.

**Artículo 15. Vestuario personal.**

1. El día de su ingreso en el centro la persona usuaria portará sus enseres personales, los cuales deberán estar debidamente identificados, según determine el centro, al objeto de garantizar su uso exclusivo. Se deberá facilitar por la persona usuaria, su representante legal o la familia, el vestuario que se solicite.
2. El centro garantizará el lavado y planchado de la ropa. Asimismo, podrá ofrecer servicio de tintorería, que será facturado aparte.

**Artículo 16. Objetos de valor y enseres personales.**

1. La persona usuaria está obligada al inventario de objetos personales y bienes muebles que lleve consigo en el momento del ingreso en el centro.
2. El centro residencial sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en caja fuerte con su correspondiente recibo firmado por ambas partes. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el centro.
3. En caso de fallecimiento de las personas usuarias, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se especifique a los citados efectos en el documento contractual. En aquellos casos en los que la persona usuaria fallecida careciera de familiares, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal el fallecimiento y una descripción de las pertenencias que han quedado en el centro si las mismas fueran de valor.
4. Cualquier objeto que sea encontrado por persona distinta a su propietaria deberá ser entregado inmediatamente a la dirección del centro, a fin de ser restituido a la persona propietaria.
5. Cuando un residente abandone provisionalmente o definitivamente su habitación, ningún familiar u otra persona ajena al personal del centro podrá entrar en ella, ni podrá disponer de cosa alguna que se encuentre en la misma, salvo que acredite tener autorización para ello. La dirección tomará las medidas oportunas para retirar y disponer los efectos personales que queden en la habitación, según convenga en cada caso.

**Artículo 17. El servicio de comedor.**

1. Los horarios fijados para el servicio de comedor por la Dirección del centro conforme al artículo 27 del presente Reglamento deberán ser cumplidos con la mayor rigurosidad, a fin de evitar trastornos en la prestación del servicio.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Código de Verificación: AEPKQHXSESRWVQCSMSTU7T08P  
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**Artículo 19. Atención social y cultural.**

1. Las personas usuarias recibirán información, asesoramiento, ayuda para trámites administrativos, así como apoyo para la adaptación al centro y a la convivencia en el mismo.
2. Se facilitará a las personas usuarias información y participación en actividades socioculturales y recreativas, tanto de las realizadas dentro del centro como de otras que se realicen fuera del mismo, fomentándose su colaboración en las tareas de programación y desarrollo.
3. El centro mantendrá actualizada la historia social.
4. El centro favorecerá las actividades de voluntariado social, tanto por las personas residentes como del entorno, ateniéndose a lo establecido en la Ley 4/2018, de 8 de Mayo, Andaluza de Voluntariado; igualmente favorecerá el asociacionismo.

**Artículo 20. Aseo e higiene personal.**

Se garantizará el aseo personal diario de la persona usuaria y el que ocasionalmente pueda ser necesario cuando las circunstancias así lo exijan y la persona usuaria no pueda llevarlo a cabo por sí misma.

**Artículo 21. Mantenimiento e higiene del centro.**

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria del centro, así como a la limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias.

**Artículo 22. Otros servicios.**

1. El centro pone a disposición de las personas usuarias, previo pago correspondiente, la utilización de servicios adicionales tales como podología, peluquería, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria. Su coste estará expuesto en el Tablón de anuncios visible con las tarifas y precios correspondientes a dichos servicios que se abonarán con cargo en efectivo o a través de domiciliación bancaria durante los 5 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.
2. A título de ejemplo no se encuentran incluidos en el precio de la mensualidad servicios tales como: tratamientos farmacológicos no cubiertos total o parcialmente por su cobertura sanitaria, peluquería, cafetería, podología, llamadas telefónicas al exterior, viajes, excursiones o salidas con carácter lúdico fuera del centro, servicios de acompañamiento a los residentes... , en general todos aquellos servicios que no estén recogidos dentro de la cartera de servicios básicos serán abonados íntegramente por el usuario
3. En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el uso de la sala de velatorio del mismo o del centro conveniado para la prestación del referido servicio corriendo a cargo de la familia los trámites y gastos de traslado y entierro.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

igualmente a cargo de la familia el abono de los gastos o facturas pendientes de pago en el momento del fallecimiento de la persona usuaria. Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

**CAPÍTULO III - Régimen de visitas, salidas y comunicación con el exterior****Artículo 23. Salidas del centro.**

1. Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan.
2. Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.
3. Mediante comunicación expresa al centro podrán los familiares, persona de referencia o representante legal, acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables de los daños y perjuicios por accidentes o percances sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

**Artículo 24. Ausencia temporal.**

En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

**Artículo 25. Visitas.**

1. Las personas usuarias podrán recibir visitas todos los días, en las dependencias destinadas a tal efecto y en el horario establecido. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la Dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que se compartan la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.
2. En el supuesto de personas usuarias con alto nivel de dependencia, que compartan o no habitación, la dirección del centro establecerá normas particulares al respecto. Se facilitará el acceso de los familiares o personas que así lo soliciten para el acompañamiento de la persona usuaria en horario nocturno, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

**Artículo 26. Comunicación con el exterior.**

Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad. Asimismo dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas llamadas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.







**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**Artículo 30. Coste de la plaza residencial.**

A) Plazas conveniadas

1. En los centros residenciales con plazas financiadas por la Junta de Andalucía el copago del servicio por la persona residente será establecido por la normativa vigente que resulte de aplicación.
2. Los cargos realizados por domiciliación bancaria no abonados en la fecha establecida volverán a pasar al cobro con el incremento de los gastos ocasionados por la devolución

B) Plazas privadas

1. El coste mensual de la plaza mediante acuerdo entre Fundación Geron y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor corresponde al precio publicado en BOJA por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en calidad de organismo competente en materia de Servicios Sociales que establece los costes máximos de las plazas objeto de concertación en centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.
2. El citado importe de la plaza privada puede sufrir variaciones conforme a lo siguiente:
  - Actualizaciones del coste de la plaza establecido por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad u organismo competente en materia de Servicios Sociales.
  - Actualizaciones del coste de la plaza establecido mediante nuevos acuerdos entre Fundación Geron y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
3. Será obligatorio en el caso de plaza privada el abono, por adelantado, de una cantidad equivalente a una mensualidad íntegra, según tarifa de precios actualizada, en concepto de fianza.
4. En el caso de abandono de la plaza privada el usuario estará obligado a comunicar su baja con un preaviso de 15 días, en el caso de incumplir dicho preaviso deberá abonar los días que falten para dar cumplimiento al mismo. En el caso de fallecimiento el usuario sólo abonará hasta el día en que fallece incluido éste.
5. Cuando se cause baja en el centro, las cantidades susceptibles de devolución, incluida la fianza, se entregarán una vez comprobada la ausencia de débito por parte del residente.
6. Los cargos realizados por domiciliación bancaria no abonados en la fecha establecida volverán a pasar al cobro con el incremento de los gastos ocasionados por la devolución, salvo que la devolución sea imputable a un error del centro.
7. En las plazas privadas y en el supuesto de que el residente no hiciese frente a los pagos, sus familiares, representantes legales o personas obligadas a la prestación de alimentos...

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: AKKHXSSESRWIGCCMBUPTQ8F  
Verificación: <http://www.sevilla.es/boja>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

serán quienes asuman el compromiso de hacer efectivos dichos pagos. En particular, el familiar responsable, en su calidad de fiador solidario, responderá de la totalidad de la deuda que el citado residente pueda generar durante su estancia en la residencia, de forma solidaria y en primer término, junto con el residente, renunciando expresamente al beneficio de división, orden y excusión.

**Artículo 31. Forma de pago y plazo.**

1. En los centros residenciales con **plazas financiadas** por la Junta de Andalucía el copago del servicio por la persona residente será establecido por la normativa vigente.
2. El copago de las mensualidades se efectuará por la persona residente, dentro de los 5 primeros días del mes corriente, preferentemente mediante domiciliación bancaria.
3. En los centros residenciales con **plazas privadas** las mensualidades que corresponde serán abonadas por adelantado dentro de los primeros cinco días de cada mes preferentemente mediante domiciliación bancaria.

**TÍTULO VII**  
**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS, PERSONA DE**  
**REFERENCIA Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES**

**Artículo 32. Sistema de participación del centro.**

Se garantizará la participación de las personas usuarias y personal del centro mediante la constitución de un Consejo del centro.

**CAPÍTULO I - El Consejo del centro**

**Artículo 33. El Consejo del centro.**

1. El Consejo del centro es el cauce ordinario de participación y comunicación de todos los grupos y personas que se encuentran vinculadas al Centro Residencial, con el propósito de conseguir los objetivos previstos y la calidad necesaria en los servicios multidisciplinares que se prestan.
2. El Consejo es un órgano consultivo que estará formado por:
  - a) Presidente/a, que será el Director/a del centro o persona en quien delegue.
  - b) Vocales, que serán tres personas usuarias o representantes de las mismas.
  - c) Secretario/a, que será un trabajador del centro, preferentemente Trabajador Social.
  - d) Una persona representante de los trabajadores, elegido por sus compañeros.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**Artículo 34. Sistema de elección.**

1. Los miembros que en representación de las personas usuarias componen el Consejo del centro se elegirán por éstas de forma directa mediante votación secreta e individual.
2. La duración en el cargo de los componentes del Consejo será de dos años, sin perjuicio de la posibilidad de su reelección.
3. Las personas componentes del Consejo cesarán cuando se modifiquen las circunstancias personales o laborales por las que fueron elegidas o designadas.

**Artículo 35. Funcionamiento del Consejo.**

1. El Consejo del centro se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión de la Presidencia, o por petición escrita de la mitad de sus miembros.
2. La convocatoria será realizada por la Presidencia, con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijándose el orden del día, en el que se habrán tenido en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación, así como lugar, fecha y hora de celebración.
3. Una copia de la convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios, con cuarenta y ocho horas de antelación. En caso de urgencia, la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará con la brevedad que la situación requiera, asegurándose su conocimiento a todos/as los miembros del Consejo.

**Artículo 36. Constitución del Consejo del centro.**

1. El Consejo se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurrida al menos media hora, se entenderá válidamente constituido cuando se encuentre presente un número de sus miembros no inferior a tres, siendo uno de ellos la persona titular de la Dirección del centro.
2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la Presidencia.

**Artículo 37. Facultades y funciones del Consejo del centro.**

Corresponden al mismo las siguientes funciones:

- a) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia, para obtener una atención integral adecuada a las personas usuarias del centro residencial.
- b) Conocer y proponer los programas anuales de actividades, facilitando que se cubran las preferencias del mayor número de personas usuarias.
- c) Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre las personas usuarias, facilitando que las entidades de carácter socio-cultural que así lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del centro, siempre previa autorización por parte del Ayuntamiento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

Dirección del mismo.

- d) Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen para las personas mayores usuarias.
- e) Emitir los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.
- f) Fomentar la participación de las personas residentes en las actividades del centro.
- g) Seguimiento y control para que se cumplan los sistemas de Calidad fijados por la Administración.

**Artículo 38. Funciones de la Presidencia del Consejo del centro.**

Corresponden a la misma las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo del centro y de las personas usuarias del centro en las actividades recreativas, culturales y de cooperación.
- b) Presidir las reuniones del Consejo del centro y moderar los debates.
- c) Fomentar la convivencia de las personas usuarias en el centro.

**Artículo 39. Funciones de la Secretaría del Consejo del centro.**

1. Corresponden a la misma las siguientes funciones:

- a) Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno de quien ostente la Presidencia.
- b) Exponer en el tablón de anuncios, en los plazos fijados, las convocatorias y las Actas.
- c) Expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo del centro, cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.
- d) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Consejo.
- e) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.

2. Estas facultades se atribuirán, en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario, al miembro elegido de menor edad, salvo que el Consejo hubiere designado a otro.

**Artículo 40. Funciones de los/as Vocales del Consejo del centro.**

Corresponden a los Vocales del Consejo del centro las siguientes funciones:

- a) Proponer a quien ostente la Presidencia los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo.
- b) Prestar apoyo a los cargos del Consejo del centro, ejecutar las encomiendas que éste le haga dentro de sus competencias.
- c) Asistir y participar en los debates.
- d) Asistir a las reuniones a las que se les convoquen.

**TÍTULO VIII**

**DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO Y DE LA COMISIÓN TÉCNICA.**

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: AEPKQHXSESE505016G0CM8D7108H  
Verificación: <http://www.diputaciondesevilla.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

### **CAPÍTULO I - De la Dirección del centro**

#### **Artículo 41. De la Dirección del centro.**

Sin perjuicio de las facultades directivas y de organización atribuidas por la normativa vigente a la Dirección del centro, la persona que ostente dicho cargo ejercerá, en particular, las siguientes funciones:

- a) Representar al centro ante las Instituciones.
- b) Dirigir al personal del centro.
- c) Llevar a cabo la gestión del centro.
- d) Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la entidad titular.

### **CAPÍTULO II - De la Comisión Técnica de los Centros**

#### **Artículo 42. Comisión Técnica de los centros residenciales.**

En los centros residenciales se constituirá una Comisión Técnica, que estará integrada por la persona que ostente la Dirección del centro, que la presidirá, y su equipo técnico. En **plazas conveniadas** y en supuestos de especial complejidad o dificultad de los asuntos a tratar, podrá formar parte de dicha Comisión una persona en representación de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

#### **Artículo 43. Funciones de la Comisión Técnica.**

1. Supervisar el período de adaptación al centro, establecido en el artículo 8.
2. Formular propuesta razonada de iniciación de oficio del procedimiento de traslado, en los supuestos señalados en el artículo 10, apartados b), c) y d) o, cuando se inicie a instancia de la persona interesada, en el supuesto del artículo 10.a), evacuar el correspondiente informe en relación al mismo. **(plazas conveniadas)**
3. Evacuar semestralmente a la respectiva Delegación Territorial competente en materia de Servicios Sociales informe de seguimiento y evolución de las personas usuarias del centro, así como cuantos informes les sean requeridos por dicho órgano **(plazas conveniadas)**
4. Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Servicios Sociales de forma inmediata y en todo caso en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde su producción, todos aquellos hechos o circunstancias relevantes que afecten a la situación de las personas usuarias del centro y, en especial, las que puedan determinar la revisión del Programa Individual de Atención o bien del servicio reconocido. **(plazas conveniadas)**.

### **TÍTULO IX**

#### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Código de Verificación: AEPK0R3XSP0R0W0C0M0S0T0V0C0B0H  
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificador-electronico.aspx?verificador=Documento>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

## **CAPÍTULO I - Faltas**

### **Artículo 44. Definición y clasificación.**

1. Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias del centro cualquier incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento de Régimen Interior.
2. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

### **Artículo 45. Faltas leves.**

Constituyen faltas leves las siguientes:

- a) La inobservancia de las reglas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro que genere una alteración o distorsión de escasa entidad en las normas de convivencia, respeto mutuo, solidaridad del colectivo y participación en el centro.
- b) Utilización negligente de las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.
- c) No comunicar las ausencia a la Dirección del centro.

### **Artículo 46. Faltas graves.**

Constituyen faltas graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas leves en el término de un año.
- b) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.
- c) Causar daños en las instalaciones y medios del centro o impedir las actividades del mismo.
- d) Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en el centro.
- e) Las faltas de respeto al personal que trabaja en el centro.
- f) Dificultar a los trabajadores del centro la realización de sus tareas.
- g) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- h) Falsear u ocultar datos relacionados con el disfrute de cualquier prestación o servicios propios del centro.
- i) La demora injustificada de un mes en el pago.
- j) Las coacciones, amenazas, represalias o cualquier otra forma de presión ejercida sobre las personas en situación de dependencia o sus familias.
- k) El consumo de sustancias tóxicas.
- l) Fumar fuera de las áreas designadas para tal fin.

### **Artículo 47. Faltas muy graves.**

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas graves en el término de un año.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: AEPKQHXSESESRVIGCGM5UJYQSH  
Verificación: <http://www.sevilla.es/Boletin>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

- b) Promover, participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros o sea un comportamiento reiterado en el tiempo, considerando que existe reiteración cuando la conducta, igual o similar, tras haber sido advertido o apercibido.
- c) Las faltas de respeto reiteradas a los trabajadores del centro, y/o los insultos, gritos, amenazas ya sea en su presencia o sin ella, así como las coacciones o agresiones a los mismos.
- d) Las actuaciones que generen un grave perjuicio para las personas en situación de dependencia o para el centro.
- e) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria del centro.
- f) La demora injustificada de dos meses en el pago establecido.
- g) Actuaciones que atenten gravemente contra los derechos fundamentales de la persona.
- h) Fumar en las zonas destinadas a habitaciones de las personas usuarias.
- i) La sustracción, de forma reiterada, de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

**Artículo 48. Prescripción de las faltas.**

- 1. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.
- 2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.
- 3. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria y/o a su representante legal de la incoación de expediente disciplinario.

**CAPÍTULO II - Medidas cautelares**

**Artículo 49. Medidas cautelares.**

- 1. Iniciado el procedimiento, la dirección del centro, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.
- 2. Las medidas cautelares deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

**CAPÍTULO III - De las sanciones**

**Artículo 50. Sanciones.**

- 1. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, éstas serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

siguientes criterios:

- a) Gravedad de la infracción.
- b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.
- c) Riesgo para la salud.
- d) Número de afectados.
- e) Beneficio obtenido.
- f) Grado de intencionalidad y reiteración.

2. Las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves.
  1. Amonestación verbal o escrita por parte de la Dirección del centro.
  2. Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, hasta dos meses.
- b) Por infracciones graves.

Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, por un período de tiempo no superior a seis meses.
- c) Por infracciones muy graves.
  1. Traslado definitivo de la persona usuaria a otro centro en los casos de plazas financiadas por la Junta de Andalucía.
  2. Expulsión definitiva del centro.

3. Las sanciones que se podrán imponer a los familiares, guardador de hecho, tutor, curador o a cualquier persona que acceda al centro y que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:

- c) Por infracciones muy graves.
  1. Prohibición del acceso al centro y de participación en actividades del centro, por un período de tiempo indefinido.

4. Las personas sancionadas por faltas graves o muy graves no podrán participar como elegibles en los procesos electorales para la constitución del Consejo del centro mientras estas sanciones no queden canceladas en su expediente individual.

**Artículo 51. Prescripción de las sanciones.**

1. Las sanciones reguladas en el presente Reglamento de Régimen Interior prescribirán:
  - a) A los seis meses, las impuestas por faltas muy graves.
  - b) A los cuatro meses, las impuestas por faltas graves.
  - c) A los dos meses, las impuestas por faltas leves.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

#### **CAPÍTULO IV - Del procedimiento**

##### **Artículo 52. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias de plazas con financiación por la Administración Pública.**

1. Los expedientes disciplinarios serán iniciados por la Dirección del centro, por propia iniciativa, o por denuncia, o bien por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
2. Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interior del Centro, la Dirección del mismo llevará a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto así como al objeto de calificar en principio su posible gravedad.
3. Los hechos denunciados serán trasladados por la Dirección del centro con todos los antecedentes a la Delegación Territorial, quien, una vez examinada la documentación aportada, acordará el inicio del expediente disciplinario designando a la persona instructora.

Del acuerdo de inicio del expediente disciplinario se dará traslado a la persona expedientada, especificando las conductas imputadas y la designación de la persona instructora del procedimiento a fin de que en el plazo de diez días formule las alegaciones que se consideren convenientes y proponga las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se podrá acordar la práctica de la prueba que se estime necesaria, requiriendo asimismo los informes que se precisen, trámites que se realizarán en el plazo de diez días. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver en el plazo de un mes.

4. Corresponde a las Delegaciones Territoriales la competencia para imponer las sanciones por faltas leves, previstas en el artículo 45, y por faltas graves, previstas en el artículo 46, de este Reglamento de Régimen Interior, y a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias o administración competente según normativa vigente, la de imposición de la sanción por faltas graves prevista en la letra c) de dicho artículo, y las correspondientes a las faltas muy graves recogidas en el artículo 47.
5. El régimen de reclamaciones y/o recursos contra las sanciones impuestas, en virtud de procedimiento que se establece en este artículo, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
6. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en el plazo de diez días a partir del siguiente día al de su notificación.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Código de Verificación: P4105800I-2026-06-08-108-014  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**Artículo 53. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias con plaza privada.**

1. Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la Dirección del centro llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre:

- a) El carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad.
- b) La remisión de un informe a la Entidad.

2. Cuando la falta se califique como leve, la Dirección del centro impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado.

3. Cuando la falta pudiera calificarse como grave o muy grave, la Dirección del centro formulará la correspondiente propuesta de sanción, de la que se dará traslado al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles formule las alegaciones que tuviera por convenientes. Transcurrido dicho plazo, habiéndose formulado o no las alegaciones, se dictará resolución por la que se resuelva o no imponer la sanción, comunicándolo al interesado.

**Disposición final Única.**

La presente norma entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles desde su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 del mismo cuerpo legal.





Antonio Conde Sánchez (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 02/06/2026  
HASH: 0219ec529239f27c3b7491189a5ac



## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-1965, de fecha 02 de junio de 2026, se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo/a pertenecientes a la Escala de Administración General – Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Nivel 15, incluida en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023, por estar vacantes en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso por turno de discapacidad mediante oposición, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**“APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA), GRUPO C - SUBGRUPO C2, NIVEL 15 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE LOS AÑOS 2022 Y 2023 CORRESPONDIENTE AL TURNO DE DISCAPACIDAD.**

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:

1º Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-3740, de fecha 14 de noviembre se aprobaron la Convocatoria y las Bases Regulatoras para la para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo C - Subgrupo C2, Nivel 15, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2022 y 2023 correspondiente al turno de discapacidad.

2º Las bases y la convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 223, de 19 de noviembre de 2025. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 238, de 11 de diciembre de 2025.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 305 de 20 de diciembre de 2025.

Cód. Verificación: 72XEX6TGB3L45VZU7C3OAF675  
Verificar: <https://sede.diputacionsevillades.com/verificador-electronico.asp>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





4º De conformidad con la Base 5.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5º Expirado el plazo de presentación de solicitud, se publicó anuncio en el BOP Sevilla núm. 38, de fecha 25 de febrero de 2026, por la que se publica la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0506, de fecha 18 de febrero de 2026, se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo C - Subgrupo C2, Nivel 15, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2022 y 2023 correspondiente al turno de discapacidad, constanding aportadas en tiempo y forma las siguientes subsanaciones:

- ARAGÓN ESCAMILLA, MARÍA LOURDES.
- BUENO GAITAN, LAURA.
- CHAVES TORREÑO, DAVID.
- GARCÍA ROLDAN, MARÍA INMACULADA.
- GIL BARRO, INMACULADA CONCEPCIÓN.
- GÓMEZ CASTRO, MARÍA.
- MARTÍNEZ FERRETE, MARÍA SOLEDAD.
- OTEROS GONZALEZ, MARGARITA.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL.
- VAQUERIZO CORDERO, SILVIA ELENA.
- ZAFRA FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de oposición de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo C - Subgrupo C2, Nivel 15, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo

Cód. Validación: 7ZXEX8TGR3L4SYQZKYG3QAF675  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





de los años 2022 y 2023 correspondiente al turno de discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** El Tribunal Calificador de conformidad con la Base Séptima, estará compuesto por los siguientes miembros:

○ **Presidencia:**

TITULAR: D<sup>a</sup>. Mercedes Perejón Pérez – Asesora Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe).

SUPLENTE: D. Carmelo Suárez Harana – Director Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe).

○ **Vocalías:**

TITULAR 1: D. Sergio Moreno Gómez – Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

SUPLENTE 1: D. Raúl Moreno Gómez – Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

TITULAR 2: D<sup>a</sup>. Montserrat Rodríguez Rodríguez – Administrativa del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

SUPLENTE 2: D<sup>a</sup>. Ana María García Roldán – Administrativa del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

TITULAR 3: D. José Manuel Fernández Montilla – Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

SUPLENTE 3: D. Francisco Garzón Perea – Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

TITULAR 4: D<sup>a</sup>. Elena Tiravit Galán, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

SUPLENTE 4: D. Francisco José Martínez Quesada, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

○ **Secretaría:**

TITULAR: D<sup>a</sup>. María de la Palma Fernández Espejo, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Alicia González Carmona – Secretaria General del Ayuntamiento de Benacazón – Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

Cód. Validación: 7ZXEX8TGR3L4SYQZKYG3QAF675  
Verificación: [https://sede.sedelectronica.es/](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



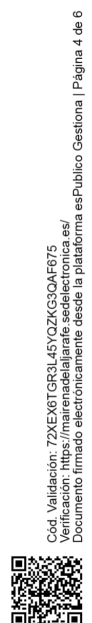


El Tribunal Calificador queda convocado para la Sesión Constitutiva y de Baremación de Méritos, el día **09 de junio de 2026, a las 09:30 horas**, en la Sala de Reuniones de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), disponiendo la Presidencia del Tribunal las convocatorias de las siguientes reuniones así como la convocatoria de exámenes/ejercicios.

Asimismo, se informa de que de conformidad con la Base Séptima, el Tribunal Calificador podrá estar asistido por personal asesor, colaborador y/o de apoyo administrativo.

**TERCERO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.”

**El Alcalde-Presidente,**  
*(firmado electrónicamente)*  
**Antonio Conde Sánchez.**



Cód. Validación: 7ZXEX8TGR3L4SYQZKYG3QAF675  
Verificación: [https://sedelectronica.diputacionsevillasevilla.es/](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



**ANEXO I**

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

| APellidos y nombre                          | DNI        | Estado      | Causa Exclusión |
|---|------------|-------------|-----------------|
| <b>ADMITIDOS/AS</b>                         |            |             |                 |
| ACEVEDO RUIZ, MARÍA DEL ROCIO               | ***7409*** | ADMITIDO/A  | ---             |
| ARAGÓN ESCAMILLA, MARÍA LOURDES             | ***6850**  | ADMITIDOS/A | ---             |
| BLANCO LOPEZ, LAURA ALEXANDRA               | ***8868**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| BOLADO DEL VANDO, ISABEL                    | ***7093**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| BUENO GAITAN, LAURA                         | ***5223**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| CHAVES TORREÑO, DAVID                       | ***7467**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| CORNEJO GUERRERO, ADOLFO MANUEL             | ***8807**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| GALLEGO MORILLA, BELÉN RAQUEL               | ***8703**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| GARCÍA DE CASTRO LÓPEZ QUIROGA, MANUEL LUIS | ***1491**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| GARCÍA ROLDAN, MARÍA INMACULADA             | ***9248**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| GIL BARRO, INMACULADA CONCEPCIÓN            | ***6889**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| GÓMEZ CASTRO, MARÍA                         | ***7032**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| GONZÁLEZ CARBONELL, JUAN                    | ***6866**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ JOAQUÍN             | ***4317**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| GUERRERO GARCÍA, ROSA MARÍA                 | ***9717**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| LOBATO ÁLVAREZ, VERÓNICA                    | ***0493**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| LUNA PÉREZ, JOSÉ LUIS                       | ***2018**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| MARTÍNEZ FERRETE, MARÍA SOLEDAD             | ***2764**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| MÉNDEZ ACEME, ISAAC                         | ***0619**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| MUÑOZ RUZ, ALEJANDRO                        | ***1355**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| NARANJO VALDERRAMA, DANIEL                  | ***2374**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| NEIRA FERNÁNDEZ, FRANCISCA                  | ***7131**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, PILAR                    | ***3553**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| OTEROS GONZALEZ, MARGARITA                  | ***7574**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| PUERTO REYES, CRISTINA                      | ***2666**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| PULIDO PINO, MÓNICA                         | ***6056**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| RAMÍREZ MORGADO, PATRICIA                   | ***4480**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| REGUERA MOSCOSO, ESTHER                     | ***6856**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL                 | ***1842**  | ADMITIDO/A  | ---             |
| TAVORA SMENJAUD, JESÚS                      | **0492**   | ADMITIDO/A  | ---             |

Cód. Validación: 7ZXEX6TGR3L4SYQZKGSQA4F675  
 Verificación: <https://sede.diputacionsevilladesar.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

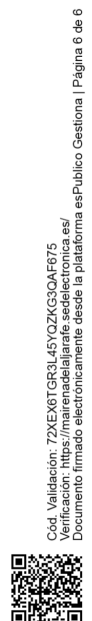




|                                 |            |            |           |
|---------------------------------|------------|------------|-----------|
| TOME VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN        | ***4230**  | ADMITIDO/A | ---       |
| VAQUERIZO CORDERO, SILVIA ELENA | **9477**   | ADMITIDO/A | ---       |
| VERGARA MORENO, JUANA RAQUEL    | ***8900*** | ADMITIDO/A | ---       |
| VILLASANTE MARIN, ANTONIO       | ***6033**  | ADMITIDO/A | ---       |
| ZAFRA FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA    | ***0088**  | ADMITIDO/A | ---       |
| ZANCA RUIZ, ALEJANDRO           | ***1959**  | ADMITIDO/A | ---       |
| <b>EXCLUIDOS/AS</b>             |            |            |           |
| ARCOS ROMERO, LUIS              | ***6341**  | EXCLUIDO/A | 3         |
| BAYORT LÓPEZ, GONZALO           | ***4496**  | EXCLUIDO/A | 2         |
| CASTILLO CAPITA, GREGORIO       | ***0773**  | EXCLUIDO/A | 1 y 2     |
| COCA CAMISÓN, CRISTINA JOSEFA   | ***7856**  | EXCLUIDO/A | 2         |
| DÍAZ SÁNCHEZ, RAQUEL            | ***3057**  | EXCLUIDO/A | 3         |
| FERNÁNDEZ LAGAR, IRENE          | ***0021**  | EXCLUIDO/A | 2 y 3     |
| GALÁN RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES  | ***0895**  | EXCLUIDO/A | 2,3,4 y 6 |
| GARCÍA VILLA, JUAN MANUEL       | ***1184**  | EXCLUIDO/A | 2,3,4 y 6 |
| JIMÉNEZ REINA, JORGE            | ***9893**  | EXCLUIDO/A | 2         |
| LEÓN LÓPEZ, ALFREDO             | **3218**   | EXCLUIDO/A | 3         |
| LÓPEZ CALAVIA, JOAQUÍN          | ***6208**  | EXCLUIDO/A | 2         |
| LÓPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO LUIS | ***4631**  | EXCLUIDO/A | 2 y 5     |
| MORA MORALES, EL FANY YADIRA    | ***3591**  | EXCLUIDO/A | 3 y 6     |
| OCHOA LERA, LUNA                | ***3082**  | EXCLUIDO/A | 2         |
| ORTIZ FLOREZ, MARIA BEGOÑA      | ***4506**  | EXCLUIDO/A | 2 y 4     |
| REVERT GORDON, MARÍA DEL ROCÍO  | ***1473**  | EXCLUIDO/A | 2,3,4 y 6 |

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

| CAUSA | MOTIVO  |
|-------|---|
| 1     | COPIA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD   |
| 2     | TITULACIÓN DE ACCESO (ANVERSO Y REVERSO)  |
| 3     | CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD   |
| 4     | ABONO TASAS<br>(NO SUBSANABLE EL ABONO FUERA DEL PLAZO DE SOLICITUDES)  |
| 5     | EXENCIÓN TASAS<br>(INCORPORAR CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DESEMPLEO DURANTE 365 DÍAS ININTERRUMPIDOS) |
| 6     | SOLICITUD FUERA DE PLAZO (SE PRESENTA EN PERIODO DE SUBSANACIÓN LA INSTANCIA PARA EL PROCESO SELECTIVO)             |



Cód. Validación: 7ZXE6TGR3L4SYQZKGSQAF675  
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
**MARCHENA****EDICTO DE PUBLICACIÓN****APROBACIÓN DE PADRÓN FISCAL-LISTA COBRATORIA DE LA TASA DE QUIOSCOS DEL MUNICIPIO DE MARCHENA SEGUNDO SEMESTRE 2026**

**Primero.-** Por Resolución de Alcaldía n.º 1753/2026, de fecha 28 de mayo de 2026 ha sido aprobado el padrón fiscal-listas cobratorias correspondientes al **segundo semestre de 2026** por la Tasa Quioscos del municipio de Marchena.

**Segundo.-** La exposición pública del citado padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones o cuotas que figuren consignadas, conforme al art. 45.1, a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el B.O.P de Sevilla.

**Tercero.-** Para obtener información relativa a las listas cobratorias deberán dirigirse al área de Tesorería, sito en el edificio de SODEMAR, en calle Albañilería n.º 7 del municipio de Marchena (Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas y solo se facilitará información al obligado tributario o a su representante, debidamente acreditado, y el acceso a dicha información se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

**Cuarto.-** Los recibos correspondientes serán puestos al cobro de conformidad con lo establecido en el calendario fiscal aprobado por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excm. Diputación de Sevilla.

**Quinto.-** Contra el presente acto de aprobación del citado padrón-listas cobratorias, podrá interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción contencioso-administrativa ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marchena en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de Real Decreto Legislativos 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Marchena, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

M.ª del Mar Romero Aguilar.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1.  
C.P. 41620. MARCHENA (SEVILLA)C.I.F.: P-4106000-E  
TLF: 955321010

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | U9bDi5+nObbkjfbUb4I63w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Maria del Mar Romero Aguilar  | Firmado       | 29/05/2026 12:15:07 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9bDi5%2BnObbkjfbUb4I63w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9bDi5%2BnObbkjfbUb4I63w%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |               |                     |





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
**MARCHENA**

**EDICTO DE PUBLICACIÓN**

APROBACIÓN DE PADRÓN FISCAL-LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

**Primero.-** Por **Resolución de Alcaldía nº 1718/2026** de fecha 28 de mayo de 2026 ha sido aprobado el padrón fiscal-listas cobratorias correspondientes al **segundo semestre** de 2026 de la Tasa por prestación del servicio de mercado municipal de abastos.

**Segundo.-** La exposición pública del citado padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones o cuotas que figuren consignadas, conforme al art. 45.1, a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el B.O.P de Sevilla.

**Tercero.-** Para obtener información relativa a las listas cobratorias deberán dirigirse al área de Tesorería, sito en el edificio de SODEMAR, en calle Albañilería n.º 7 del municipio de Marchena (Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas y solo se facilitará información al obligado tributario o a su representante, debidamente acreditado, y el acceso a dicha información se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

**Cuarto.-** Los recibos correspondientes serán puestos al cobro, de conformidad con lo establecido en el calendario fiscal aprobado por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excm. Diputación de Sevilla.

**Quinto.-** Contra el presente acto de aprobación del citado padrón-listas cobratorias podrá interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción Contencioso-administrativa ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marchena en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Marchena, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

M.<sup>a</sup> del Mar Romero Aguilar.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1.  
C.P. 41620. MARCHENA (SEVILLA)

C.I.F.: P-4106000-E  
TLF: 955321010

| Código Seguro De Verificación | PX6gL13uNGsc2B1a90ltDg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria del Mar Romero Aguilar  | Firmado | 28/05/2026 14:24:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/PX6gL13uNGsc2B1a90ltDg*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/PX6gL13uNGsc2B1a90ltDg*3D*3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |







Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 2 de 14

- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a Superior, Grado en Arquitectura+Máster habilitante, o titulación análoga equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente, en cada caso. En casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que lo acredite, en su caso, la homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada
- d) No padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impidan el normal desempeño de las tareas de plaza.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los citados requisitos de participación, así como los méritos alegados, deberán poseerse, como fecha límite, el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes Bases, y mantenerse en la fecha de toma de posesión.

#### 4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos. Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud los datos relativos a los méritos a valorar. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen y acrediten en la solicitud, en particular los certificados para acreditar los cursos de formación o similares deberán determinar expresamente el número de horas de duración. La documentación a presentar podrá ser original, fotocopia debidamente autenticada o copia simple.

A efecto de la copia simple, el aspirante se responsabiliza expresamente de la verdad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada uno de los documentos aportados la leyenda "**Es copia fiel del original**", y firmando a continuación. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda y no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a la que hubiere lugar. La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello suponga, en ningún caso, efectos subsanatorios. Todo ello, sin perjuicio de su cotejo posterior con el

004 Verificación: ELI4P8QOTTU8RAN5M7529VCD  
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificacion/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 3 de 14

original una vez efectuada propuesta de nombramiento.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cincuenta euros (50€), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. n.º **ES67-2103-0715-48-0232492102**, a nombre del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en la entidad Unicaja, sita en la Avda. de Cádiz n. 16 de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia el nombre del aspirante y la plaza a la que se aspira, aun sea impuesto por persona distinta. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

El importe de la tasa queda establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (artículos 5,6 y 7 de la citada Ordenanza), publicada ésta en la página web municipal.

4.5.- La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancia determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

#### **5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal.

#### **6.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

6.1.- El Tribunal calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del R.D.L. 5/2015, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: un empleado/a público designado por el Alcalde.

Vocales: tres empleados públicos, designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado/a público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado/a público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de ya citado R.D.L. 5/2015.

6.2.- El Presidente/a y los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos

CSA. Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 4 de 14

requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/ 2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

#### **7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

7.1.- La fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y página web de la Corporación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrara, a cuyo efecto se adoptara la resolución que anualmente publica la Secretaría del Estado de la Administración Pública.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### **8.- PROCESO SELECTIVO**



Com. Verificación: 611F8D407F1E8A58A5M7529AVCD  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 5 de 14

El proceso selectivo constará de las siguientes: fases y pruebas:

### **8.1. Primera fase: oposición**

El ejercicio de la fase de oposición se puntuará con un máximo de 60 puntos

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

#### **a) Primer ejercicio:**

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 60 preguntas (más 3 de reservas), con 3 respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas la correcta o más correcta, a realizar en un tiempo máximo de 1 hora. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario recogido en el anexo I de estas Bases.

#### **b) Segundo ejercicio.**

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico tipo test relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la plaza convocada y el temario de la parte específica que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, con un total de 60 preguntas (más 3 de reservas), con 3 respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas la correcta o más correcta, a realizar en un tiempo máximo de 1 hora.

En ambas pruebas, cada respuesta correcta sumará 0,5 puntos. Cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos. Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

**La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.**

El listado provisional de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios será publicados en Tablón de Edictos y página web de la Corporación, señalando un plazo de tres días hábiles para posibles alegaciones.

### **8.2. Segunda fase: concurso**

Será posterior a la fase de oposición, y solamente será objeto de valoración los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la fase de concurso podrá obtenerse una puntuación máxima de 40 puntos.

Esta fase será como a continuación se indica, y se valorará conforme al siguiente baremo:

#### **1.- Titulaciones académicas. (Máximo 10 puntos)**

- Por poseer titulación universitaria de licenciatura, diplomatura o grado universitario siempre que su contenido esté vinculado al ejercicio de las funciones del puesto a cubrir con la plaza convocada, distinta de la exigida como requisito de acceso al proceso



Código Verificación: 614F84907F48A5M7529AVCD  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillae.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 6 de 14

selectivo: 5 puntos.

- Máster, título de experto, especialista universitario o equivalente siempre que cuente con un mínimo de 35 créditos ECTS y su contenido esté vinculado al ejercicio de las funciones del puesto a cubrir con la plaza convocada: 3 puntos.

- Ciclos Formativos de Grado Superior distintos al exigido para el acceso al proceso selectivo, siempre que guarden relación con las funciones del puesto a cubrir con la plaza convocada: 2 puntos

### 2.- Cursos y Seminarios. ( Máximo 5 puntos).

Cursos, jornadas y seminarios relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto a cubrir con la plaza convocada que sean organizados, impartidos u homologados por: Instituto Andaluz de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, cualquier Administración Pública, Federación Andaluza de Municipios y Provincia, Federación Española de Municipios y Provincias, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales, en la forma siguiente:

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| Cursos de 10 a 50 horas    | 0,15 puntos. |
| Cursos de 51 a 75 horas    | 0,25 puntos. |
| Cursos de 76 a 100 horas   | 0,35 puntos. |
| Cursos de 101 a 200 horas  | 0,50 puntos. |
| Cursos de más de 200 horas | 0,80 puntos. |

Asimismo, se valorarán cursos sobre competencias transversales tales como prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.

Serán justificados con el correspondiente certificado, título o diploma de superación expedido por entidad organizadora en el que conste el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas, firma o sello de la entidad.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique la duración del mismo ni el contenido.

### 3.- Experiencia profesional. (Máximo 25 puntos)

La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará, de la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, prestados en la Administración Pública en puesto de similares características: 0,4 puntos.

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en puestos similares características en la empresa privada: 0,40 puntos.

Para la valoración de la experiencia profesional será obligatorio aportar certificado de servicios prestados expedido por funcionario competente o contratos, junto con informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En dicho

CSA. Verificación: <https://sede.diputaciónsevillae.es/verificador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 7 de 14

certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, régimen jurídico de la vinculación (personal laboral o funcionario) y el período de prestación de servicios desempeñados, con indicación de la fecha de inicio y final, así como el régimen jornada (completa o parcial-en este caso se indicará porcentaje-).

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Edictos y página web de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de alegaciones de tres días hábiles.

### **9.- RELACIÓN DE APROBADOS FASE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso-oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el Tablón de Edictos y página web de la Corporación. El número de aspirantes aprobados no podrá superar el de la plaza convocada. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Alcalde-Presidente para su correspondiente nombramiento.

En el supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la calificación final (suma concurso-oposición), serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persistiera el empate se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. Finalmente, si persistiera el empate, el orden se decidirá por sorteo.

### **10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO**

La persona propuesta por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de los resultados del proceso selectivo, sin necesidad de mayor requerimiento, la siguiente documentación original o fotocopia autenticada:

- DNI o documento acreditativo.
- Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos exigidos en la fase de concurso.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado o informe médico expedido por facultativo/ a colegiado/a acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal funcionamiento de las funciones de la plaza convocada.



Código Verificación: E14F840TTU8RAN5M7526VCD  
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillae.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

**Ayuntamiento de**  
**Los Palacios y Villafranca**Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 8 de 14

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán formalizar el correspondiente nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superarse los respectivos cursos de formación, cuando así se establezca, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

#### **11.- CONSTITUCIÓN LISTA DE RESERVA**

Con el resto de los aspirantes que hubieren aprobados todos y cada uno de los ejercicios y no hubieran obtenido plaza al ser únicamente una la plaza convocada, por orden de mayor a menor puntuación obtenida (suma fase oposición y concurso) se constituirá una lista de reserva, con cargo a la cual se podrán efectuar nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales.

#### **12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A los datos de carácter personal aportados por los aspirantes durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de los aspirantes del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de los aspirantes participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en su sede electrónica, y podrán incluir datos personales como: nombre, apellidos o DNI.

La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por los aspirantes facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de

004. Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 9 de 14

llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

### 13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Instancia de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que esté resuelto y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: regulación, composición, designación y funciones.
- 3.- Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
- 4.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.
- 5.- El Gobierno: composición y atribuciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
- 6.- La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
- 7.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
- 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencias. Órganos Institucionales.
- 9.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Derecho Comunitario: definición y características.
- 10.- El procedimiento administrativo común. Principios Generales de la Ley 39/2015.
- 11.- Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo.
- 12.- Derechos y obligaciones de las personas en su relación con la Administración Pública. Obligaciones de la Administración. Términos y plazos.
- 13.- Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
- 14.- Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento.
- 15.- Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada. Ejecución.
- 16.- La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos.



044. Verificación: <https://sede.diputacionsevillaplaza.es/verificador-sede>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 10 de 14

- 17.-** Funcionamiento electrónico del sector público.  
**18.-** La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

#### Materias específicas

- 1.-** El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Marco constitucional del urbanismo en España.  
**2.-** La distribución de competencias en materia urbanística entre las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias en materia urbanística.  
**3.-** El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: estructura, principios y objetivos. La importancia de la evaluación y el seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones urbanísticas.  
**4.-** Criterios básicos de intervención en la ciudad actual. El diseño de los nuevos crecimientos en la legislación estatal y autonómica.  
**5.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones Generales. Breve mención al Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021(RGLISTA).  
**6.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen del Suelo. Clasificación del Suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Breve mención al RGLISTA.  
**7.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen del Suelo. Usos y actividades en suelo Rústico. Breve mención al RGLISTA.  
**8.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Principios generales. Breve mención al RGLISTA.  
**9.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Breve mención al RGLISTA.  
**10.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico. Breve mención al RGLISTA.  
**11.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación territorial. Principios y directrices generales. Los instrumentos de ordenación territorial. Breve mención al RGLISTA..  
**12.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial. Breve mención al RGLISTA..  
**13.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación urbanística (Título IV). La ordenación urbanística (Capítulo I). Breve mención al RGLISTA.  
**14.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación urbanística. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Breve mención al RGLISTA..  
**15.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de



Código Verificación: 614F840774E8A858A87526A0CD  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillades.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 11 de 14

Andalucía. La ejecución urbanística. Disposiciones generales. Definiciones y criterios generales. Parcelación y Reparcelación. Las áreas de gestión integrada. Breve mención al RGLISTA.

**16.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada. Breve mención al RGLISTA.

**17.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada. La expropiación forzosa por razón del urbanismo. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Breve mención al RGLISTA.

**18.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Las áreas de gestión integrada. Breve mención al RGLISTA.

**19.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Breve mención al RGLISTA.

**20.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Breve mención al RGLISTA. Reseña de la regulación estatal, autonómica y local

**21.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística. Potestades administrativas. La potestad inspectora. Breve mención al RGLISTA.

**22.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Breve mención al RGLISTA.

**23.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística. Régimen sancionador. Breve mención al RGLISTA.

**24.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**25.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

**26.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Incorporación de edificaciones irregulares la ordenación urbanística.

**27.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones Adicionales 1ª, 2ª, 4ª y 9ª. Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 9ª.

Se verifica la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-firmas>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 12 de 14

- 28.-**La valoración del suelo urbano en expedientes urbanísticos: regulación en la legislación estatal y su reglamento.
- 29.-** La valoración de suelo rústico en expedientes urbanísticos: regulación en la legislación estatal y su reglamento. Breve mención a la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/2021.
- 30.-** La valoración catastral: conceptos generales en la Ley del Catastro Inmobiliario. La valoración catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones.
- 31.-** La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Delegación de competencias. Demoliciones. Aspectos urbanísticos en la legislación estatal y urbanística.
- 32.-** La regulación de la vivienda en las entidades locales. Legislación aplicable. La vivienda protegida. Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas. Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Los Planes de Vivienda y Suelo.
- 33.-** Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía. Modalidades. Tipos. Horarios. Requisitos.
- 34.-** Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía. Terrazas y Veladores. Ordenanza Municipal reguladora de las Terrazas y Veladores.
- 35.-** Legislación en materia de vías pecuarias. Régimen jurídico y técnico. Tipología y características de los bienes pecuarios. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico
- 36.-** Legislación en materia de Carreteras. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.
- 37.-** Legislación en materia de Medio Ambiente. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.
- 38.-** Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: objeto y finalidad. Instrumentos de prevención y control ambiental. La Calificación Ambiental: regulación específica.
- 39.-** Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Incidencia de la Ley en el planeamiento urbanístico, las evaluaciones ambientales estratégicas ordinarias y simplificadas, contenido, alcance y procedimiento de tramitación.
- 40.-** Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica.
- 41.-** La legislación de dominio público hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas. Efectos y consecuencias de la inundabilidad en el planeamiento y su desarrollo
- 42.-** La expropiación forzosa. Conceptos y elementos. Procedimiento general. La declaración de utilidad pública o de interés general.
- 43.-** La expropiación forzosa. La declaración de necesidad de ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. Referencias procedimientos especiales.
- 44.-** Accesibilidad en el urbanismo en Andalucía: legislación estatal y autonómica
- 45.-** La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- 46.-** La Ley de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
- 47.-** Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Contenido y



Con Validación: <https://sede.diputacionsevillades.es/verificador/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 13 de 14

documentos. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto, condiciones en la ejecución de la obra y condiciones del edificio. Documentos que configuran el marco regulatorio del CTE.

**48.-** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas; seguridad estructural, seguridad en caso de incendios, seguridad de utilización y accesibilidad, ahorro de energía, protección frente a ruido y salubridad.

**49.-** Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y el trabajador. Los Servicios de Prevención.

**50.-** La Seguridad y Salud en las Obras. Legislación. El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud. El Estudio de Seguridad y Salud.. El Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Obligaciones del contratista, subcontratistas y autónomos en materia de seguridad y salud.

**51.-** Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.

**52.-** Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

**53.-** Patologías en fachadas y cubiertas. Técnicas generales de protección y reparación. Técnicas de limpieza y restauración. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones.

**54.-** Muros de contención, cimentaciones y sistemas de apeo. Clasificación, materiales y cálculo. Utilización para rehabilitación y/o conservación de edificaciones

**55.-** De los Contratos del Sector Público. Disposiciones Generales. Partes del Contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Garantías. Preparación de los contratos.

**56.-** De los Contratos del Sector Público. Capacidad y Solvencia del licitador. Adjudicación de los contratos. Gestión de la publicidad contractual.

**57.-** De los Contratos del Sector Público. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos.

**58.-** De los Contratos del Sector Público. Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obra.

**59.-** De los Contratos del Sector Público. Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

**60.-** Proyectos y Modificados de obra: contenido: Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: plazas y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.

**61.-** El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Recepción de las obras. Medición general y Certificado final de obras. Plazo de garantía y liquidación y liquidación del contrato.

**62.-** Instrumentos de intervención de en materia urbanística. Las licencias urbanísticas, competencia y procedimiento del otorgamiento, eficacia temporal y caducidad. Declaraciones Responsables. Comunicaciones. Conceptos normativos y naturaleza jurídica. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

**63.-** Licencias de usos y obras provisionales. Incidencia en la normativa sectorial. Las licencias de actividad. Actividades clasificadas e inocuas. La puesta en marcha. Procedimientos.

**64.-** Bienes integrantes en el patrimonio de las Entidades Locales. Bienes demaniales. Bienes patrimoniales.

CSA. Verificación: E11F84907F438A58A7529A0CD  
Verificador: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 14 de 14

- 65.-** El tráfico jurídico de los bienes. Normas y reglas para la adquisición y disposición onerosas. Enajenación. Cesión gratuita. La permuta. El derecho de superficie.
- 66.-** Memoria de Información, Memoria de Ordenación y Anexos del PGOU vigente de Los Palacios y Villafranca.
- 67.-** Normas Urbanísticas y sus modificaciones del PGOU vigente de Los Palacios y Villafranca.
- 68.-** Planos de Información, Ordenación General y Completa del del PGOU vigente de Los Palacios y Villafranca.
- 69.-** Ordenanzas reguladoras en materia urbanística y de las actividades del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. De Limpieza y Vallado de Solares, de Vallas Publicitarias, Protección Animal, Ocupación de la Vía Pública. Registro Municipal de Centros Veterinarios. Tasas de Apertura de Calicatas y de Prestación de Servicios Urbanísticos.
- 70.-** Inventario General del Patrimonio del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca a 20 de febrero de 2024. Epígrafe Primero. Patrimonio Municipal del Suelo.
- 71.-** Los instrumentos de planificación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los POT de ámbito subregional: tramitación, contenido y determinaciones. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico. Afecciones del POTA a Los Palacios y Villafranca.
- 72.-** Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, y sus modificaciones en el Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero y el Decreto-Ley 1/2025 de 24 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón.**  
**Alcaldes-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Para verificar la autenticidad de este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14  
Verificar: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14



## AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Manuel Benjumea Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río, hace saber:

Que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río, celebrado en sesión ordinaria el día 29 de Mayo de 2026, fué aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido por la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone durante periodo de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://palomaresdelrio.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Palomares del Río, a la fecha de la firma electrónica.

MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 01/06/2026  
HASH: b5c3bde41acc29111959b9817751d



Cód. Verificación: 7F50GAPFE0Z63EYFHKCOAGY  
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**ANUNCIO****CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE CAPATAZ CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2023 MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.**

La Directora Gerente de este Patronato del Real Alcázar de Sevilla mediante Resolución N.º 214 de fecha 3 de junio de 2026 aprobó la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo para proveer 1 plaza de Capataz mediante promoción interna de la Oferta Pública de Empleo de 2023, con el siguiente tenor literal:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del proceso selectivo para proveer 1 plaza de Capataz para este Patronato del Real Alcázar del expediente de tramitación 2/2023 en ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2023, visto Informe del Jefe de Servicio que obra en el expediente y visto cuanto antecede, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas en los Estatutos del citado Patronato, viene a adoptar la siguiente*

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** – Declarar provisionalmente las personas admitidas y excluidas del proceso de selección convocado por el Patronato del Real Alcázar para proveer 1 plaza de Capataz por promoción interna perteneciente al personal laboral del grupo III, a las personas que se relacionan en la siguiente lista:

**ADMITIDOS/AS**

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>        | <b>DNI</b>       | <b>Fecha</b>    | <b>Nº Registro</b> |
|----------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|
| <i>Oses Martín, Isabel María</i> | <i>***0254**</i> | <i>14/05/26</i> | <i>00046684439</i> |
| <i>Moreno Chaves, José María</i> | <i>***9276**</i> | <i>15/05/26</i> | <i>08700080343</i> |
| <i>Gavira Gómez, José Manuel</i> | <i>***4175**</i> | <i>22/05/26</i> | <i>00049165782</i> |

**EXCLUIDOS/AS**

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>      | <b>DNI</b>       | <b>Fecha</b>    | <b>Nº Registro</b> | <b>Motivo</b>  |
|--------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|--|
| <i>Andaluz Sánchez, Rafael</i> | <i>***2157**</i> | <i>06/05/26</i> | <i>08700074298</i> | <i>No presenta titulación requerida en las bases</i> |

**SEGUNDO.** Designar a los siguientes miembros del tribunal calificador para dicho proceso selectivo:

Presidente:

|                                      |   |                |                     |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iosogmQYCAR19vbegtnNWA==  | <b>Estado</b>  | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ana María Jauregui Ramirez  | <b>Firmado</b> | 03/06/2026 13:46:33 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b>  | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iosogmQYCAR19vbegtnNWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iosogmQYCAR19vbegtnNWA==</a> |                |                     |





*Titular: D. Luis Gonzaga de Oro-Pulido Suárez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Suplente: D. Manuel Fernández Carrillo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Vocales:*

*Titular 1: D<sup>a</sup>. Raquel Sanz Ruiz, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Suplente: D<sup>a</sup>. Clara Muñoz Pinto, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Titular2: D<sup>a</sup>. María del Carmen Fombuena Villa, personal laboral del Real Alcázar.*

*Suplente: D<sup>a</sup>. Encarnación Román Domínguez, personal laboral del Real Alcázar.*

*Titular 3: D<sup>a</sup>. Gloria Moreno Chaves, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Suplente: D<sup>a</sup>. Francisca Romero Coderque, personal laboral del Real Alcázar.*

*Secretario/a:*

*Titular: Eva M<sup>a</sup> Vidal Rodríguez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Sevilla.*

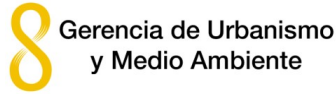
*Suplente: D. Manuel Hurtado García, personal laboral del Real Alcázar.*

**TERCERO.** – *Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación*

Sevilla, a la fecha que conste a pie firma  
La Directora Gerente  
Ana M<sup>a</sup>. Jáuregui Ramírez

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iosogmQYCAR19vbegtnNWA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Ana Maria Jauregui Ramirez  | Firmado | 03/06/2026 13:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iosogmQYCAR19vbegtnNWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iosogmQYCAR19vbegtnNWA==</a> |         |                     |



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO Y  
MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2026, en el procedimiento que se sigue para la aprobación de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del PGOU. Catalogación de la Capilla del Carmen en la Barriada de "Elcano", que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a la parcela con referencia catastral 6380101TG3368S0001EA del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de 20 días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente [www.urbanismosevilla.org/](http://www.urbanismosevilla.org/) donde podrá consultarse, así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta, será necesario solicitar cita previa al correo ([S.PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org](mailto:S.PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org)) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en el teléfono 955 476 309, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Gi5c5JPRSua2Mp5VG9W6gw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado | 02/06/2026 18:41:45 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gi5c5JPRSua2Mp5VG9W6gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gi5c5JPRSua2Mp5VG9W6gw==</a> |         |                     |





Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/CEX\_01/000003 (INT/D/26/0417)

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 28.05.2026 -MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 31/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA.

### ANUNCIO

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 31/2026 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 31/2026 de Modificación Presupuestaria con la modalidad de Suplemento de crédito.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal, en la casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución nº 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que hayan transcurrido quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet [www.umbrete.es](http://www.umbrete.es) y [transparencia.umbrete.es](http://transparencia.umbrete.es) concretamente, en el indicador de Transparencia 35, modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.

En el indicado periodo de exposición pública podrán formularse las reclamaciones y alegaciones que los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación, en el horario de oficina indicado, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet [www.umbrete.es](http://www.umbrete.es) o directamente en la dirección: [sede.umbrete.es](http://sede.umbrete.es)

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

Fdo. José Llorente Prieto

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHJPNJU6RHF3SAPCA4AD6I  | Fecha  | 04/06/2026 09:03:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHJPNJU6RHF3SAPCA4AD6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHJPNJU6RHF3SAPCA4AD6I</a>                               | Página | 1/1                 |





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es](http://www.umbrete.es) /  
intervencionumbrete@dipusevilla.es

**Expediente Moad nº: 2025/PES\_02/000782**

**Expediente Secretaria: SEC/114/2025**

**Procedimiento:** Concesión demanial para uso privativo de parcela dotacional para la construcción de una residencia de personas mayores

**SUMARIO:** Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba definitivamente el Proyecto modificado y el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de Concesión demanial para uso privativo de parcela dotacional para la construcción de una residencia de personas mayores

**TEXTO:**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, acordó la aprobación definitiva del Proyecto modificado para residencia de mayores, suscrito por los Arquitectos Ignacio Rouco Zufiaurre, arquitecto COAS n.º: 5371, y Ramón Sáenz de Tejada García, arquitecto COAS n.º: 5607 de fecha 03/11/2025 y el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 17/02/2026, en la tramitación del expediente de Concesión demanial para uso privativo de parcela dotacional para la construcción de una residencia de personas mayores, así como, aprobar el expediente para la concesión de uso privativo de un bien calificado de dominio público, convocando su licitación, mediante publicación en el perfil del contratante, la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

De conformidad con lo anterior, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, por concurso, de la concesión de uso privativo de bien de dominio público.

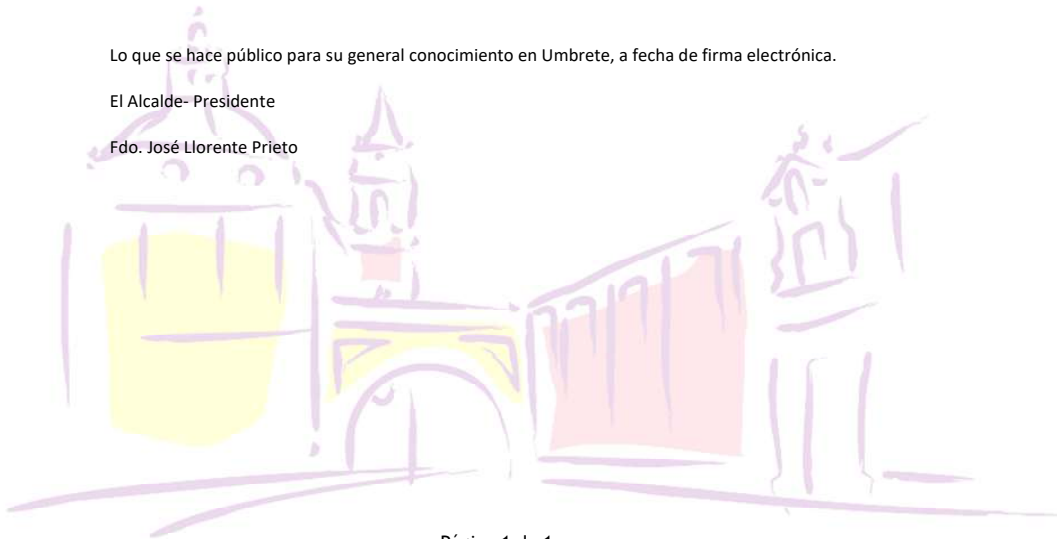
El plazo para la presentación de ofertas será de treinta y cinco días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Los interesados pueden presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

Fdo. José Llorente Prieto



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UHI5PFGPXSZ3ZUOUCYJWPY  | Fecha  | 04/06/2026 10:53:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHI5PFGPXSZ3ZUOUCYJWPY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHI5PFGPXSZ3ZUOUCYJWPY</a>                               | Página | 1/1                 |





**Ayuntamiento**  
**Utrera**

REGISTRO ELECTRÓNICO  
GENERAL  
SALIDA Nº: 2026/14805  
Fecha: 07/05/2026 13:30

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Área                  | 7.- Urbanismo  |
| Unidad Administrativa | 71.- Urbanismo   |
| Departamento          | 7111.- Servicios Generales de Urbanismo y Jurídico   |
| Oficina               | 71111.- Servicios Generales de Urbanismo   |
| DIR-3                 | IA0001346  |
| Número de expediente  | Estudio de Ordenación 008925000001   |
| Asunto                | Aprobación Definitiva "Estudio de Ordenación de la Actuación de Mejora Urbana ATU-MU-Ronda de los Torneros 11, del PGOU de Utrera" |
| Referencia            | MLRR/MAM/nfs   |

### ANUNCIO

**HAGO SABER:** Que por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, fue aprobado definitivamente el "Estudio de Ordenación de la Actuación de Mejora Urbana ATU-MU-Ronda de Los Torneros 11 del PGOU de Utrera" (expte. 008925000001)", redactado por los arquitectos D. Juan Luis Álvarez Mateos y D. Marcelo Álvarez Bonet, con registro de entrada en fecha 19/02/2026 con el número 2026/ 7738, promovido a instancias de la entidad Alquileres Bernabé, S.L., con CIF núm. B-91974162.

Dicho Estudio de Ordenación se ha depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, e inscrito en la Sección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico 1, Subsección 1, con el número de Registro 103, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, Número de Registro 10.921, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Sevilla de la Unidad Registral de Sevilla.

El referido Estudio de Ordenación se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/106mLE81I3GrkHhIYRnIo68XwR5DirQUE/view?usp=sharing>

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y en el art. 83 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, significándose que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004529F400N7W8A5Q9U2X9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/05/2026  
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28028231.O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA.L=Madrid.C=ES - 07/05/2026 13:30:39  
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2026 14805 - 07/05/2026 13:30

SALIDA: 202614805  
Fecha: 07/05/2026  
Hora: 13:30  
Und. reg:1

CSV: 07EA004529F400N7W8A5Q9U2X9



Página 1 de 2

día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.- Fdo: D. Juan Borrego López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004529F400N7W8A5Q9U2X9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 07/05/2026  
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28028231.O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA.L=Madrid,C=ES - 07/05/2026 13:30:39  
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2026 14805 - 07/05/2026 13:30

SALIDA: 202614805  
Fecha: 07/05/2026  
Hora: 13:30  
Und. reg:1

CSV: 07EA004529F400N7W8A5Q9U2X9



Página 2 de 2



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente  
Delegación Territorial en Sevilla

## ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Cañada Real de Écija a Teba”, “Cañada Real de Ronda”, “Vereda del Salado”, “Cañada Real de Granada” y “Vereda de Hilo Morado” sitas en el Término Municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/314/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/314/2022

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN DE NUEVA LAMT S.C. 25 KV DESDE LA SUBESTACIÓN DE “OSUNA” A S16867/S16915 POR CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA ENTRE LOS APOYOS 2-3; 13-14; 16-17; 42-43 Y 2-3.

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE ÉCIJA A TEBA”, “CAÑADA REAL DE RONDA”, “VEREDA DEL SALADO”, “CAÑADA REAL DE GRANADA” Y “VEREDA DE HILO MORADO”

Superficie: 799,65 m<sup>2</sup>

Término Municipal: OSUNA (SEVILLA).

Promovido por: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose simultáneamente un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente de recibir la presente notificación, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.cisma@juntadeandalucia.es



|                           |                                |   |            |
|---------------------------|--------------------------------|---|------------|
| CONCEPCION GALLARDO PINTO |                                | 12/02/2026  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN              | BndJAATYBV8ZR4WHX5GTEF2ZSWDEQW | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



A

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente  
Delegación Territorial en Sevilla

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| VERIFICACIÓN | CONCEPCION GALLARDO PINTO      | 12/02/2026  | PÁGINA 2/2 |
|              | BndJAATYBV8ZR4WHX5GTEF2ZSWDEQW | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL SAN ISIDRO SOLAR 6, POR LA QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN ASOCIADA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "HSF MONTELLANO", UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).**

Nuestra referencia: SVE/JCB  
Expediente: 291.122  
R.E.G.: 5.755

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por SAN ISIDRO SOLAR 6, la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF MONTELLANO", ubicada en el término municipal de MORÓN DE LA FRONTERA (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: San Isidro Solar 6, S.L. B-42.924.969  
Domicilio: c/Santa Lucía 1K, 18194, Churriana de la Vega (Granada)  
Denominación de la Instalación: HSF Montellano y sus infraestructuras de evacuación  
Términos municipales afectados: Morón de la Frontera (Sevilla)  
Emplazamiento planta generación: Polígono 34, parcela 38, del término municipal de MORÓN DE LA FRONTERA (Sevilla).  
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

**Características técnicas principales de la infraestructura de evacuación:**

Centro de seccionamiento protección y medida 15 kV

- 1 Celda de entrada de línea
  - 1 Interruptor-seccionador (400 A, 16 kA)
- Celda de medida
  - 3 Transformadores de corriente (200/5-5A)
  - 3 Transformadores de tensión  $22000:\sqrt{3} - 13200:\sqrt{3} / 110: \sqrt{3} - 110: \sqrt{3}$
- Celda de protección por interruptor automático
  - 1 Interruptor-seccionador (400 A, 16 kA)
  - 1 Interruptor automático de corte en vacío, con bobina de disparo y contactos auxiliares
  - 1 Relé de protección modelo ekor.RPG
  - 3 Transformadores de intensidad toroidales para protección de fases y homopolar
  - Enclavamiento con cerradura enclavada con el seccionador de puesta a tierra en cerrado
  - Manómetro sin contactos
  - 3 captosres capacitivos de presencia de tensión



Es copia auténtica de documento electrónico

|   |                                |  |            |
|---|--------------------------------|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |  |            |
| FIRMADO POR   | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA    |  | 21/04/2026 |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmYU7U5HS5UK6NQ5YFJVZTPANB5 |  | PÁG. 1/3   |



- Celda de salida de línea
  - 1 Interruptor-seccionador (400 A, 16 kA)
- Servicios auxiliares
  - 1 Transformador 5 kVA, 800/400-230 V

Emplazamiento:

Polígono 34, parcela 38

Término municipal afectado:

Morón de la Frontera (Sevilla)

Línea eléctrica de evacuación de 15 kV

- Origen: Centro de seccionamiento protección y medida
- Final: Posición 15 kV SET Torrejón (Endesa Distribución Redes Digitales, S.L.)
- Tensión: 15 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 1.830 m
- Frecuencia: 50 HZ
- Término municipal afectado: Morón de la Frontera (Sevilla)
- Tramo 1:
  - Origen: Centro de seccionamiento protección y medida
  - Final: Primer apoyo LAMT
  - Longitud: 120 m
  - Tipo: Subterránea, simple circuito, 3x150 mm<sup>2</sup> 12/20 RH5Z1 AI
- Tramo 2:
  - Origen: Primer apoyo LAMT
  - Final: Último apoyo LAMT
  - Longitud: 1.640 m
  - Tipo: Aérea, simple circuito, 94-AL1/22-ST1A (LA-110)
- Tramo 3:
  - Origen: Último apoyo LAMT
  - Final: Final: Posición 15 kV SET Torrejón (Endesa Distribución Redes Digitales, S.L.)
  - Longitud: 70 m
  - Tipo: Subterránea, simple circuito, 3x150 mm<sup>2</sup> 12/20 RH5Z1 AI

Proyecto técnico: Planta Fotovoltaica Montellano y sus infraestructuras de evacuación y Visado EGR2300778 de fecha 25 de agosto de 2023 COIIAOR.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Juan Navarro Navarro, colegiado n.o 1163 del COIIAOR – Granada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Declaración en concreto de Utilidad Pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA**

**Anexo:** Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

|   |                                |            |  |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR   | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA    | 21/04/2026 |  |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jmYU7U5HS5UK6NQ5YFJVZTPANB5 | PÁG. 2/3   |  |

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO:

| Parcela proyectada | Titular                                | NIF                  | Dirección  | Municipio  | Polígono | Parcela | Referencia Catastral | Uso o aprovechamiento                            | Tipo de ocupación | Val de acceso (m <sup>2</sup> ) | Ocupación planta PV (m <sup>2</sup> ) | Longitud Zanja (m) | Ocupación de zanja (m <sup>2</sup> ) | Ocupación temporal de PV (m <sup>2</sup> ) | Volumen (m <sup>3</sup> ) | Superficie Apoyos Nº | Superficie Apoyos (m <sup>2</sup> ) | Ocupación temporal Apoyos (m <sup>2</sup> ) | Ocupación temporal Apoyos (m <sup>2</sup> ) |       |
|--------------------|--|----------------------|--|------------|----------|---------|----------------------|--|-------------------|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|--|---------------------------|----------------------|-------------------------------------|---|---|-------|
| 2                  | POMERON SL                             | No se dispone de DNI | CL CERAMBIÑA 12 801 PRC-41004 SEVILLA (SEVILLA)                    | Médon Fra. | 34       | 9       | 41065403400000001P   | Labor o Mercado sectorio, Pájaros e Improductivo | LAMT, Acceso      | 2.351,9                         |                                       |                    |                                      |  | 992,9                     | 13.997,5             | 2 a 7'                              | 10,5  | 3.115,2                                     | 471,0 |
| 3                  | MARIA ROSERA ALVAREZ DOMINGUEZ         | No se dispone de DNI | CR DE LA JARNA 18 PRC-1180 SANLUCAR DE BARRAMEDY (SEVILLA)         | Médon Fra. | 34       | 21      | 410654034000100001R  | Labor o Mercado sectorio e Improductivo          | LAMT, Acceso      | 438,6                           |                                       |                    |                                      |  | 255,3                     | 4.625,8              | 8                                   | 1,4   | 999,3                                       | 75,5  |
| 4                  | EXOTICACIONES ABRICOLAS EL TORREJON SL | No se dispone de DNI | FZ AVADOR RUIZ DE ALDA 1 P15 P1A A 41004 SEVILLA (SEVILLA)         | Médon Fra. | 34       | 20      | 410654034000200000K  | Labor o Mercado sectorio e Improductivo          | LAMT              |                                 |                                       |                    |                                      |  | 382,6                     | 5.933,8              | 9 10 11                             | 5,7   | 1.339,2                                     | 235,5 |
| 5                  | DIRTACION DE SEVILLA                   | No se dispone de DNI | CL MENENDEZ PELAYO 32 41003 SEVILLA (SEVILLA)                      | Médon Fra. | 34       | 9001    | 410654034000100001G  | Via de comunicación de destino público           | LAMT              |                                 |                                       |                    |                                      |  | 13,1                      | 200,5                |                                     |   | 0,0   |       |
| 6                  | GRU TERMOSEALAR MORON S.L.             | No se dispone de DNI | CL ORENSE 34 P105 28020 MADRID (MADRID)                            | Médon Fra. | 35       | 8       | 410654035000000001W  | Labor o Mercado sectorio e Improductivo          | LAMT              |                                 |                                       |                    |                                      |  | 48,3                      | 645,6                | 12                                  | 1,4   | 169,1                                       | 75,5  |
| 7                  | HERIBERTO DE O VILLALON                | No se dispone de DNI | CL SAGUNTA 41003 SEVILLA (SEVILLA)                                 | Médon Fra. | 34       | 1       | 410654034000100001H  | Labor o Mercado sectorio e Improductivo          | Acceso            | 327,9                           |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
|                    | GONZALO CANDAU ROMERO                  | No se dispone de DNI | CL IVAN EBASTIAN ECANAO 41011 SEVILLA (SEVILLA)                    |            |          |         |                      |  |                   |                                 |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
|                    | LUCIA CANDAU ROMERO                    | No se dispone de DNI | CL HERANUS 4 E04 P105 P12 41014 SEVILLA (SEVILLA)                  |            |          |         |                      |  |                   |                                 |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
|                    | ALVARO CANDAU ROMERO                   | No se dispone de DNI | CL GERARDO DIEGO 7 E03 P101 P1E 41013 SEVILLA (SEVILLA)            |            |          |         |                      |  |                   |                                 |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
|                    | FRANCISCO JAVIER CANANU ROMERO         | No se dispone de DNI | AV. SERRANO 92 P101 P102 28003 MADRID (MADRID)                     | Médon Fra. | 34       | 23      | 410654034000200001X  | Labor o Mercado sectorio e Improductivo          | Acceso            | 416,5                           |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
|                    | JAME CANDAU ROMERO                     | No se dispone de DNI | AV. KANSAS 110 P101 P102 41007 SEVILLA (SEVILLA)                   |            |          |         |                      |  |                   |                                 |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
|                    | IVAN PABLO CANDAU ROMERO               | No se dispone de DNI | CL JOSE SARMANDO 3 P105 41013 SEVILLA (SEVILLA)                    |            |          |         |                      |  |                   |                                 |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
|                    | NIS INMACULADA CANDAU ROMERO           | No se dispone de DNI | AV. ALCALDE LUIS 1018 P105 P106 41003 SEVILLA (SEVILLA)            |            |          |         |                      |  |                   |                                 |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
|                    | MARIA LOURDES CANDAU ROMERO            | No se dispone de DNI | UR. NIVELA 5 E02 P102 P1A AV. ALCALDE LUIS 41003 SEVILLA (SEVILLA) |            |          |         |                      |  |                   |                                 |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
| 9                  | ROGARO CANDAU TERANANDEZ CERNANDEZ     | No se dispone de DNI | CL IVAN EBASTIAN ECANAO 41011 SEVILLA (SEVILLA)                    | Médon Fra. | 34       | 24      | 410654034000100001I  | Labor o Mercado sectorio e Improductivo          | Acceso            | 641,2                           |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
|                    | MENSAQUITE FERNANDEZ                   | No se dispone de DNI | FZ VINO 101 P101 P102 41004 SEVILLA (SEVILLA)                      |            |          |         |                      |  |                   |                                 |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |
| 10                 | ENRIQUE TERNERO SANCHEZ DE BARCELIN    | No se dispone de DNI | PZ RUIZ DE ALDA 7 P104 P1F 41004 SEVILLA (SEVILLA)                 | Médon Fra. | 34       | 22      | 410654034000200001D  | Labor o Mercado sectorio, Pájaros e Improductivo | Acceso            | 297,5                           |                                       |                    |                                      |  |                           |                      |                                     |   |   |       |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

|              |                               |            |
|--------------|-------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA   | 21/04/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2mYU7U5HS5UK6NQ5YFJVZTPANB5 | PÁG. 3/3   |



Es copia auténtica de documento electrónico